BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, VIERNES 27 DE ABRIL DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8726
CON SUPLEMENTO No. 92

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Renuncia del Ex Suboficial D. Oscar Limarino

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923.

Visto el adjunto expediente, (L. 8788), y atento los informes producidos: El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º—Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado: De la 4ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 51 (Mendoza): Escribiente Archivero, ex Suboficial Oscar Limarino.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiro del General de Brigada Don Isaac de Oliveira Cézar.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923.

—Vista la solicitud que antecede O. 560 R., y encontrándose el causante comprendido en el Nº 94 de la Ley 9675.

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Art. 1º—Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor General de Brigada D Isaac de Oliveira Cézar, de la Disponibilidad, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el segundo párrafo del artículo 94 de la Ley 9675, y alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a cuarenta años, ocho meses y cinco días (40 años, 8 meses y 5 días) y por abono de campaña cuatro años, ocho meses y veintiún días (4 años, 8 meses y 21 días) que sumados forman un total de cuarenta y cinco años cuatro meses y veintiséis días (45 años, 4 meses y 26 días), de servicios computados.

Art. 2º—Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Aprobando la licitación para la construcción de cuatro cuadras del Cuartel para el Regimiento 6 de Caballería en Concordia:

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923.

—Visto este expediente, (C. 10), de la Dirección General de Ingenieros, elevando los documentos relativos a las licitaciones, que para la construcción de cuatro cuadras para tropa, para el Regimiento 6 de Caballería en Concordia, tuvieron lugar el 6 y 20 del corriente mes; atento lo aconsejado por la expresada Dirección General y lo informado por la Contaduría General de la Nación; y

Considerando:

1º Que siendo el presupuesto básico de las obras licitadas, para albañilería y afines $ 54.412,74 m/n y para esqueleto metálico $ 28.000 m/n, ofrecieron ejecutarlos:

Albañilería y afines:

R. Chianici y Hnos. con una rebaja de 13.70 por ciento.

M. Barrera y Cía. con una rebaja de 11 por ciento.

Alejandro C Bollini con una rebaja de 5,51 por ciento.

S. y J. L. Pellerini, con una rebaja de 16 por ciento.

J. Somay con un aumento de 17 por ciento.

Gregorio Abramovich con una rebaja de 11 por ciento:

Esqueleto metálico:

P. Vasena e Hijos (limitada) por la suma de $ 6.732,95 m/n cada cuadra, importando las cuatro cuadras pesos 26.931,80 m/n.

Talleres Metalúrgicos por la suma de $ 6.377 m/n importando las cuatro cuadras $ 25.508 m/n.

Compañía Británica de Hierros y Aceros por la suma de $ 6.826 m/n importando las cuatro cuadras pesos 27.304 m/n.

2º Que estando todas las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones del llamado a licitación a excepción de la del señor J. Somay,

quien no ha efectuado el depósito determinado en el artículo 1º del Pliego de Condiciones.

3º Que resultando ser las más convenientes, las propuestas presentadas por los Señores S. y J. L. Pellerini, para albañilería y afines y Talleres Metalúrgicos, para esqueleto metálico, y satisfaciendo los proponentes, las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el Pliego de Condiciones, corresponde les sean adjudicadas las construcciones licitadas.

4º Que para la ejecución de estos trabajos la Ley de Presupuesto General de Gastos para los años 1921 y 1922 en su Anexo L, inciso 1º, ítem 5º partida 2 y Superior Acuerdo del 31 de Enero ppdo., asigna los recursos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º—Apruébase la licitación privada y la pública efectuada el 6 y 20 de Febrero del corriente año, para la construcción de cuatro cuadras del Cuartel para el Regimiento 6 de Caballería en Concordia, la primera para la provisión de esqueletos metálicos y la segunda para obras de albañilería y afines.

Art. 2º—Adjudícase dichas obras a los señores: Talleres Metalúrgicos y S. y J. L. Pellerini, respectivamente, esqueletos metálicos y obras de albañilería y afines.

Art. 3º—Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para celebrar contrato con las mencionadas empresas, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 4º—Devuélvase a los proponentes con excepción de los señores S. y J. L. Pellerini, los depósitos o certificados de garantía por ellos presentados, estatuídos en el artículo primero del Pliego de Condiciones.

Art. 5º—Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Nombramiento de los Mayores D. Juan J. Poclava y D. Erásmo García

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Nómbrase Jefes, del I y II Batallón del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, respectivamente a los Mayores D. Juan J. Poclava y D. Erasmo García, procedentes del Distrito Militar Nº 59 el primero y del Arsenal José María Rojas, el último.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente Coronel Retirado D. Leonidas Alvarez

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

—Visto el presente expediente A. 9149

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para prestar sus servicios en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Teniente Coronel Retirado D. Leonidas Alvarez

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo del Mayor Retirado D. Pedro Gras.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

—Vista la presente solicitud G. 9174,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese a su solicitud el relevo del cargo de 2º Jefe del Distrito Militar Nº 2, que desempeña el Mayor Retirado Don Pedro Gras debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando la pensión de retiro del Coronel retirado Don Juan F. Moscarda.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

— Visto el presente expediente M. 2211

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artº. 1º. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Coronel retirado Don Juan F. Moscarda, de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del corriente año (B. M. 1683, 2ª Parte), por habérsele computado treinta y siete años y diez y siete días (37 años y 17 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando la pensión de retiro del Capitán Retirado Don Luis R. Mainguy.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

—Visto el presente expediente M. 1883

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Capitán Retirado D. Luis R. Mainguy, de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del corriente año, (B. M. 1638, 2ª Parte), por habérsele computado treinta y cuatro años, nueve meses y doce días (34 años, 9 meses y 12 días) de servicios aprobados debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión de la Sra. Mercedes Giovanelli de Varela e hijos

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

—Visto el presente expediente V. 3257, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guera y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese la pensión mensual de ($ 665.65 m/n) seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, a favor de la Señora Mercedes Giovanelli de Varela, Mercedes, Dora Laurentina, Margarita Amalia, Héctor, Alfredo, Rodolfo y Arturo Roberto Varela, en su carácter de viuda e hijos legítimos solteras y menores respectivamente, del Teniente Coronel D. Héctor B. Varela, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 3º.

Art. 2º. Comuníquese publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Incluyendo en el Nº 113 de la Reglamentación de la Ley 9675, los cargos de Director y Subdirector de la Escuela de Mecánicos.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

—Visto el presente expediente reservado A. 438, y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Inclúyese en el Nº 113 de la Reglamentación de la Ley 9675 los cargos de Director y Subdirector de la Escuela de Mecánicos, debiendo ser destinados oportunamente al mando accidental prescripto en el Nº 126.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Disponiendo el descargo de una suma a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

—Visto el presente expediente, atento, la liquidación que corre agregada al mismo, practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. La Contaduría General de la Nación, descargará de la cuenta de la Dirección General de Coreos y Telégrafos, la suma de novecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 997.50 m/n) importe de las cuentas adjuntas por correspondencia de «Porte Pago» expedida por el Departamento de Agricultura durante el bimestre de Julio y Agosto de 1922.

Art. 2º. Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha Enero 31 de 1911 y Decreto Marzo 13 de 1913.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombramiento en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Abril 6 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la Dirección General de Inmigración - Inciso 11 - Oficina de Estadística - Item 5 - Partida 1 - Jefe, a Don Jorge Meneclier, en reemplazo de Don Maximiliano Bóscolo, que pasa a ocupar el cargo de Oficial Encargado del Depósito de Equipajes de la Oficina de Trabajo, Internación y Expedición - Item 4 Partida 3.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Exoneraciones en las Direcciones Generales de Agricultura y Ganadería.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Exonéranse:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, División de Defensa Agrícola, por razones de mejor servicio a los Ayudantes D. Luis M. Arabeliety y D. Armando Molina Zavalía, con fechas 28 de Febrero y 8 de Marzo ppdo., respectivamente. En la Dirección General de Ganadería, Oficina Inspección Sanitaria Regional, por haber hecho abandono del servicio, al Veterinario destacado D. Modesto Poltl, con fecha 1º de Diciembre de 1221.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombramientos de Vocales de la Comisión Administrativa de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Nómbrase Vocales de la Comisión Administrativa de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a los señores: Dr. Carlos Madariaga, D. Eduardo Zaberbühler, Ingeniero Emilio Palacio, D. Raúl A. Carranza, Dr. Julio Peña y Don Napoleón Paz.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando a depender de la Dirección General de Enseñanza Agrícola los agrónomos regionales.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

Atento los fundamentos de la precedente resolución y de acuerdo a la autorización conferida en el artículo 12 de la Ley General de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pasen a depender de la Dirección General de Enseñanza Agrícola los servicios de agrónomos regionales y viveros Inciso 3, Item 2, partidas 1 a 15, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando el Reglamento y fijando la asignación de los vocales de la Comisión Administrativa de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto «Reglamento Orgánico de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales».

Art. 2º. Fíjase la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional mensuales como asignación, a distribuir en proporción a la asistencia a sesión entre los vocales de la Comisión Administrativa. Las sumas a pagarse se imputarán al Presupuesto de la Dirección General.

Art. 3º. Confírmase el cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la referida repartición para el año 1923, oportunamente aprobado por el Ministerio de Agricultura.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reglamento Orgánico de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

I.

De la Dirección General y sus funciones.

Art. 1º. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales depende del Ministerio de Agricultura y su funcionamiento está a cargo de una Comisión Administrativa compuesta de un presidente, con tratamiento de Director General y seis Vocales.

Art. 2º. Corresponde a la Dirección General todo lo relativo a la exploración y a la explotación industrial de los yacimientos petrolíferos fiscales y a la gestión comercial pertinente, considerándose comprendido dentro de tales funciones.

a) La dirección y contralor de los servicios técnicos y administrativos,

b) La elaboración, transporte y venta de los productos, subproductos y material sobrante o fuera de uso,

c) Las adquisiciones de elementos y ejecución de los trabajos necesarios a la explotación industrial y comercial,

d) La administración y contralor de los fondos y especies,

e) La organización de la estadística, documentada y razonada, relativa a los combustibles en general y, en particular, a la industria y comercio del petróleo y sus derivados, en el país y en el extranjero, de manera tal que las conclusiones permanentes de esa organización, en lo tocante a elementos para la producción a la producción misma, precios de costo y de venta, etc. puedan orientarle en el mejor gobierno de la administración a su cargo,

f) El fomento y vigilancia de las zonas fiscales de exploración y explotación petrolífera, propendiendo al bienestar general de sus habitantes, a su seguridad y a la de sus bienes, y, particularmente, de los empleados y obreros, en todo lo relativo a vivienda, alimentación, higiene, preparación técnica y cultural.

II.

De la Comisión Administrativa.

Art. 3º. Los miembros que componen la Comisión Administrativa serán designados por el Poder Ejecutivo. El número de vocales se renovará por mitad cada dos años. Se determinará por sorteo la primera renovación. Las vacantes que se produzcan se llenarán por el tiempo que falte hasta la ter-

minación de los períodos respectivos.

Art. 4º. La Comisión Administrativa en su primera sesión de cada año, designará uno de los vocales para el cargo de Director General provisorio quién reemplazará, en los casos de ausencia, renuncia o impedimento, al titular.

Esta designación será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5º. La Comisión Administrativa celebrará ordinariamente dos sesiones por semana y, extraordinariamente, cada vez que sea convocada por el Director General, de su iniciativa o a pedido de dos vocales, por lo menos.

Art. 6º. El quórum para sesionar se constituye con la presencia mínima de tres vocales y el Presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo votar al Presidente sólo en caso de empate.

Los vocales pueden hacer constar en el acta su voto en pró o en contra, como también las razones que lo motivan.

Las reconsideraciones de resoluciones tomadas, solamente potrán tratarse en sesión con quórum igual o mayor del de la sesión aprobatoria y, para su validez, deberán obtener el voto favorable de las dos terceras partes de los vocales asistentes, por lo menos.

Art. 7º. En los casos en que una resolución de la Comisión Administrativa fuese observada por el Director General aquélla podrá insistir en la misma, tratándola como si fuera una reconsideración; pero no exigir su cumplimiento.

El Director General elevará al Ministerio, en estos casos, copia del acta y los antecedentes relativos para la resolución definitiva.

Art. 8º. El Secretario General de la Dirección ejercerá las funciones de Secretario de la Comisión Administrativa. Llevará el correspondiente libro de actas, y estarán a su cargo los antecedentes informativos de los asuntos que trate la Comisión.

Art. 9º. Son atribuciones de la Comisión Administrativa, el ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección General, en el artículo 2º, con excepción de las facultades acordadas exclusivamente al Director General, y a ella le corresponde.

—

a) Intervenir en toda adquisición que exceda de la suma de dos mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, con los requisitos exigidos para la licitación pública, siempre que no mediaren circunstancias especiales de urgencia u otras que determinen la conveniencia de prescindir de éllos. Asimismo, estarán exceptuadas las compras que se efectúen en las bolsas o mercados de cotizaciones públicas. Deberá, igualmente, someter a la aprobación del Poder Ejecutivo, los proyectos de adquisición expropiación, o venta de bienes inmuebles y las compras de mayor importancia, como ser: buques petroleros, tanques para almacenaje de petróleo y subproductos equipos completos de elaboración y, finalmente, las operaciones de crédito que fuese necesario o conveniente realizar.

b) Resuelve sobre las tarifas de precio de venta del petróleo y subproductos, y acuerda las condiciones dentro de las cuales deberán ser aprobados los contratos que impliquen una modificación a los precios vigentes o estipulen condiciones de plazos para la venta, la entrega o el pago. Interviene, asimismo, en la venta de los elementos sobrantes o fuera de uso,

c) Designa y remueve el personal cuyos sueldos exceden de la suma de Trescientos pesos moneda nacional, mensuales, a propuesta del Director General.

d) Concede las licencias que excedan del plazo de quince días hasta treinta con goce de sueldo, y en los casos de enfermedad o de mayor plazo se ajustará a lo preceptuado en los artículos 9, 11, 12, 13 y 14 del Decreto en Acuerdo de Ministros de 16 de Enero de 1923.

e) Resuelve sobre el proyecto anual de gastos y recursos, que le someta el Director General, para su ulterior aprobación por el Poder Ejecutivo.

f) Autoriza a propuesta del Director General, las bonificaciones y gratificaciones extraordinarias al personal, por iniciativas que importen economías y mejor servicio.

g) Aprueba la memoria anual formulada por el Director General para ser elevada al Poder Ejecutivo, conjuntamente con el proyecto de presupuesto, debiéndose incluír en ella el balance general de contabilidad y los resultados de la gestión administrativa con los estados económicos y financieros del ejercicio.

Art. 10 La Comisión Administrativa vigilará la aplicación del presupuesto general aprobado.

Art. 11 Ninguna de las facultades atribuídas a la Comisión Administrativa, podrá ser delegada por ésta en el Director General.

Art. 12 La Comisión Administrativa dictará su reglamento de sesiones.

Art. 13 Los vocales pueden recabar del Director General, los informes necesarios para los asuntos en debate u otros y están facultados para llamar a su presencia, o al seno de la Comisión, a cualquier empleado que crean necesario para interrogarlo sobre de asuntos de servicio.

Asimismo, pueden proponer toda medida que tienda al más fácil desenvolvimiento de las funciones de la Repartición y deben observar su marcha, marcando los inconvenientes que presenten en la práctica la aplicación de este Reglamento Orgánico y las disposiciones consecuentes.

Art. 14 No podrán ser miembros de la Comisión Administrativa las personas que tengan relaciones directas con el comercio, la industria o la explotación petrolífera privada.

III.

Del Director General

Art. 15 El Director General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales es el Jefe superior y, en este carácter, tiene los siguientes deberes y atribuciones.

—

a) Ejercer la representación legal de la repartición.

b) Tiene a su cargo la dirección de todos los servicios con facultades disciplinarias sobre el personal, pudiendo aplicar las suspensiones previstas en los artículos 20 y 21 del Decreto en Acuerdo de Ministros del 16 de Enero de 1913, dentro de lo precentuado en los artículos 19 y 22 del mismo.

c) Nombra y separa de sus puestos al personal cuyos sueldos no excedan de la suma de Trescientos pesos moneda nacional, mensuales; propone a la Comisión Administrativa el nombramiento y la remoción de los empleados de mayor sueldo; concede licencias hasta quince días y dispone la confección de los legajos y fojas de conceptos y de servicios del personal, en forma que permita determinar las condiciones y el orden para las promociones.

d) Vigila el cumplimiento de este reglamento y de las resoluciones de la Comisión Administrativa. Dicta las disposiciones tendientes al mejor servicio técnico-administrativo y al orden disciplinario.

e) Dispone la ejecución de medidas cuya urgencia no permita postergacion alguna, con cargo de reunir de inmediato a la Comisión Administrativa para darle cuenta de ello.

f) Ordena las inspecciones, investigaciones y sumarios administrativos, siendo ésta una facultad concurrente de la comisión que puede ejercitarla cuando lo estime necesario.

g) Observa y suspende la ejecución de las resoluciones de la Comisión Administrativa que, a su juicio no se encuentren dentro de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes, o que pueden ser perjudiciales a buen servicio o a los intereses del Estado, procediendo, en estos casos, como se dispone en el artículo 7º.

h) Da cuenta a la Comisión Administrativa de la marcha de la Repartición, a cuyo efecto mandará confeccionar mensual y anualmente, balances del movimiento de fondos y especies, Cargos y rendiciones de cuentas, estados financieros y económico, y, anualmente, el inventario general.

Los balances mensuales y anual del movimiento de fondos los elevará al Ministerio de Agricultura, y remitirá a la Contaduría General de la Nación, la rendición de cuentas respectivas.

i) Formula el plan de trabajos, el presupuesto y la memoria anual para someterlos a la aprobación de la Comisión Administrativa.

j) Autoriza con su firma el movimiento de fondos, y dicta las disposiciones generales correspondientes al de especies.

k) Ejecuta las ventas y adquisiciones autorizadas. Resuelve sobre las compras directas, cuyo valor no exceda de la suma de Dos mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional.

l) Cumple las resoluciones superiores, dando cuenta de su contenido y aplicación a la Comisión Administrativa, en la primera sesión, que ésta celebre.

m) Le corresponde proyectar la reglamentacion de los servicios a cargo de cada administración y dependencia y someterla, dentro del más breve plazo, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

n) Dispone el otorgamiento de las órdenes de pasajes y cargas para el personal y transporte de elementos, como asimismo, autoriza el uso, sin prévio pago, de los servicios de correos y telégrafos.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando modificaciones realizadas en el puente construido en el camino Las Flores a General Belgrano.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Expediente. 3725-M-1920. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuar el replanteo de las obras, a ejecutar para la construcción de un puente de 18 mts. de luz, en el camino de Las Flores a General Belgrano, de acceso a Newton, ha evidenciado la necesidad de modificar las obras proyectadas, y

Considerando:

Que la modificación de que se trata consiste en llevar las fundaciones de los estribos a 2,51 mts. más bajo que lo previsto en el proyecto y los pilares a 1,76 mts. más por encontrarse el terreno consistente recién a una profundidad, trae consigo un mayor gasto de $ 3.576,11 m/n, debido al aumento de las cantidades de los diversos items y la creación de uno nuevo «movimiento de tierra» en la forma que se detalla en la pla illa que corre agregada a fojas 223.

Que a fin de no demorar la prosecución de las obras, la Dirección General de Puentes y Caminos, ha ordenado a los contratistas la iniciación de los trabajos hasta la concurrencia de la cantidad asignada en el presupuesto aprobado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el temperamento adoptado, por la Dirección General de Puentes y Caminos, al disponer la iniciación de los referidos trabajos como asimismo la modificación proyectada por la citada Dirección y el mayor gasto de tres mil quinientos setenta y seis pesos con once centavos moneda nacional, ($ 3.576,11 m/n) que la misma implica.

Art. 2º. Fíjase el precio unitario, de $ 0,60 m/n, el mt. para el nuevo ítem «movimiento de tierra», debiendo empezar a contarse el plazo para la terminación de la obra desde el día 2 de Marzo ppdo..

Art. 3º. Este gasto se atenderá con fondos de la ley 5315.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y previa tóma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ordenando imputación, gasto camino acceso a Estación Villa Amelia.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923

Exp. 7824-F-1923. — Visto que en el decreto, en Acuerdo de Ministros, de fecha 10 de Marzo último, por el que se aprueba y se adjudica al señor Roberto Kurtz, la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a Villa Amelia desde Albarellos, Hume y Coronel Domínguez, se ha omitido determinar e imputar las sumas de $ 2.624,5) m/n., $ 2.263,29 m/n, y $ 3.044,76 m/n., que corresponden a «Materiales y transportes a cargo de la Administración-Imprevistos e Inspección».

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artº. 1º. El gasto de siete mil novecientos treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 7.932,55 m/n), que representan en total los conceptos antes determinados y que son complementarios para la ejecución de las referidas obras, se imputarán a los fondos de la ley 5315.

Artº. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras sanitarias y de reparo Aduana de Paraná.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 9406-A-1921. — Visto el presupuesto valor de $ 3.121,67 m/n., preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a cambio de pisos, reparos generales y sanitarios en los locales ocupados por la Aduana de Paraná, obras que han sido solicitadas por el Ministerio de Hacienda; y

De acuerdo con lo informado precedentemente, por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artº. 1º. Apruébase el presupuesto de referencia importe de tres mil ciento veintiún pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 3.121,67 m/n), incluído un 20 o/o para imprevistos debiéndo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cumplido término los trabajos que el mismo abarca por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Artº. 3º. Comuníquese, publíquese y previa tóma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción servicios sanitarios casa ocupada por la Gobernación del Chaco.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923

Exp. 13.550-C-1922. — De conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artº. 1º. Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la reconstrucción de las obras sanitarias de la Casa de la Gobernación del Chaco, en Resistencia, así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de diez mil ciento veinte pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, ($ 10.120,52 m/n.), incluyendo una partida del 20 o/o para imprevistos, apruébase asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio a la ejecución de esos trabajos por administración, en razón de la urgencia con que eran requeridos.

Art. 2º. Este gasto se imputará al crédito que el presupuesto del año en curso asigna, para «Conservación y reparación y obras sanitarias en edificios fiscales», Anexo L, inciso 1, item 9 partida 1.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el proyecto y presupuesto que ha formulado para la construcción de la casa de aislamiento en Corrientes.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923. — Exp. 216-H-923. — Visto el adjunto proyecto relativo a la construcción del Hospital de Aislamiento de Corrientes, cuyo presupuesto total incluído instalaciones especiales de obras sanitarias y eléctricas y una partida de 10 o/o, para imprevistos, asciende a $ 542.040.20 m/n, y

Considerando:

Que como el presupuesto de 1921 y 1922 (Anexo L, inciso 1, item 2, partida 25), se asigna en cada uno un crédito de $ 100.000 m/n., para dicha construcción, es procedente la medida propuesta por la Dirección General de Arquitectura, de llevar a cabo las obras por administración con los elementos de trabajo de que al efecto dispone y dentro de los recursos disponibles.

Que en este sentido cabría realizarse los siguientes cuerpos del edificio: a) pabellón de admisión; b) Idem de desinfección y lavadero y c) Cocina y anexos, incluyendo además el cerco de pared rústica sin el revoque similipiedra interior y exterior obras sanitarias con desagüe a pozo absorvente provisional, desagües pluviales, instalaciones eléctricas y las de cocina y lavadero a vapor;

Que por otra parte nada obsta en aprobarse el plan general el que ha tenido el visto bueno y consenso de autoridades médicas competentes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de las obras de que se trata, cuyo importe total asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y dos mil cuarenta pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 542.040,20 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cumplido término dichos trabajos dentro del reducido plan propuesto, hasta la concurrencia del crédito disponible y por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida de que se ha hecho alusión precedentemente y de acuerdo con lo establecido en la ley 10.285.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Trabajos de conservación del edificio de la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Exp. 4531-E-923. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 5.127,42 m/n incluído un 20 o/o para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a los trabajos de conservación permanente durante el año en curso del edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesores sito en la calle General Urquiza Nº. 269. y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de referencia, para los trabajos de conservación durante el presente año en la Escuela Normal citada cuyo total asciende a la suma de cinco mil ciento veintisiete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 5.127.42 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los mismos por vía administrativa reglando la adquisición de materiales por las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará al anexo L, inciso 1, item 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando la renuncia del Escribiente Juan A. Morgana y nombrando al Sr. Luís Lugones.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Exp. 6106-N-1923. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Juan A. Morgana y nómbrase en su lugar con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, item 1, partida 28 y más el aumento acordado en el artículo 6º. de la Ley 11.178, al Sr. Luís Lugones.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, y de la de Navegación y Puertos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Rectificaciones de Nombramientos

Buenos Aires 13 de Abril de 1923.

Se resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos de Guardascostas de la Aduana de la Capital, por haber aparecido con errores:

Aurelio Véspoli, debe ser Andrés Véspoli.

Alfredo Allaria debe ser Alfredo Argentino Allaria.

Juan Frías debe ser Juan Trías.

Ascencio de Jesús Díaz debe ser Asencio de Jesús Díaz.

Idelfonso J. Lanceros debe ser Ildefonso J. Lanceros.

Oscar Bazo Munilla debe ser Oscar Martín Bazo Munilla.

Pedro Murature debe ser Pedro Benito Murature.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Separación

Buenos Aires, Abril 13 de 1923.

Visto lo pedido en la nota que antecede:

Se resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Santiago C. Connollhy.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

Visto lo manifestado en la nota que antecede:

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Hipólito González.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Separación

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital Don Daniel Lavin.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Sociedad Argentina de Autores». — Se le acuerda plazo para incorporar a sus estatutos la prohibición de juegos de azar en su local.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — A. 84/922. — Vistos: el acta obrante a fs. 69 y la nota de la Jefatura de Policía referente a la misma, los dictámenes de la Inspección General de Justicia y la exposición del presidente de la «Sociedad Argentina de Autores», de los que resulta: que según la policía en el local de la expresada sociedad se realizan juegos de azar, pues expresa haber encontrado en una de sus salas todos los elementos que se utilizan en el juego denominado «Ferrocarril», que está comprendido en aquella categoría: que en vista de ese antecedente la Inspección de Justicia considera que la indicada institución infringe la ley Nº 4097, por lo que procede, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 48 del Código Civil y en el 1º del decreto de 6 de febrero de 1832, el retiro de la personería acordada a la misma; que el presidente de la expresada sociedad expone a su vez que nunca entró en los propósitos de ésta el establecimiento de una casa de juegos de azar abierta al público con fines lucrativos, sino el de tolerar el juego como una distracción accidental exclusivamente accesible a los socios, caso en el cual creía que no eran aplicables las disposiciones de la citada ley contenidas en los incisos a y b del art. 2º; y

Considerando:

Que los fines primordiales de la referida institución constituyen evidentemente un interés público a cuyo servicio se ha contraído con celo y decisión en los once años de su existencia, sin que se haya comprobado en ninguna forma el propósito de encubrir con tales fines actos reprimidos por las leyes;

Que establecida la legitimidad de los fines de la sociedad por el carácter de bien común que revisten y concedida en vista de los mismos la personería jurídica, ésta no puede serle retirada sino en el caso de que aquella con sus actos comprometa el interés general, que es el motivo de su creación, de acuerdo con la disposición legal respectiva y su nota;

Que dado los objetos de cultura literaria que persigue la asociación, es conveniente conservarle la personería jurídica para el desarrollo de tales propósitos, que revisten sin duda un interés público permanente, siempre que, conjuntamente, se arbitren las medidas de evitar en lo sucesivo prácticas que no condicen con este interés;

Que habiendo la sociedad, por el órgano de su comisión directiva y de la asamblea general, resuelto la eliminación completa de toda clase de juegos de azar de sus salones, daría una prueba más elocuente y decisiva de su actitud, incorporando a sus estatutos la prohibición terminante de estos juegos en su local;

Por tales consideraciones,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1º. Acordar un plazo de sesenta días a la asociación «Sociedad Argentina de Autores» para que incorpore a sus estatutos la prohibición terminante de todo juego de azar en su local.

Art. 2º. Publíquese, anótese, repóngase el sellado, notifíquese a la asociación y resérvese.

Marcó

Autorizando la introducción a plaza de una partida de aceite comestible para refinar.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923. — M. 204. — Vistos: la solicitud que motiva estas actuaciones tramitadas a despacho por excusación del Señor Ministro de Hacienda, el informe de la Administración de la Aduana de la Capital, el dictamen del Señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1º. Autorízace la introducción en plaza, para su refinación, de la partida de siete (7) cajones que pesan doscientos ochenta kilos, incluso la lata, de aceite comestible marca B. F. 4/10, llegada en el vapor «Argentina» paquete 119, con las siguientes condiciones:

a) Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital antes de su salida de los depósitos y solo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

b) Los gastos que demande la operación que se autoriza, incluso la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estará a cargo del recurrente.

c) La operación que se autoriza deberá efectuarse en la Refinería Argentina de Aceites «Pampa».

Art. 2º. Publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Marcó

Ministerio de Guerra

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, 6 de Abril de 1923.

Vistas las constancias del presente sumario instruído al Teniente 1º Retirado D. Claudio Saravia, Intendente del Campo General Belgrano, acusado de negligencia en el desempeño de cargo, de las que resulta:

Que el mal estado del ganado mular del Regimiento Nº 20 de Infantería se debe única y exclusivamente a las deficiencias naturales del campo de referencia y a la edad del ganado, que está comprendida entre los veinte y treinta años, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar, con la declaración que su formación no perjudica su buen nombre y honor.

2º La Dirección General de Administración procederá a levantarle la suspensión impuesta, reponiéndolo en su cargo por haberse probado su diligencia en el desempeño de sus funciones como Intendente del Campo General Belgrano.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

A. P. Justo

Llamando un oficial al Curso Especial y Preparatorio de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1923.

Visto el expediente que antecede P. 8635, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Llamar al Curso Especial y Preparatorio de la Escuela Superior de Guerra, en el corriente año, al Capitán de Infantería D. Antonio Parodi, del Grupo Nº 1 de Aviación.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Fijando la fecha para que entren en vigor las disposiciones del S. D. de fecha 6 del corriente sobre racionamiento.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923.

Visto el S. D. de fecha 6 del corriente (B. M. Nº 6435, 1ª Parte), relativo a racionamiento,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Fíjase el día 16 del corriente, para que entren a regir las disposiciones del S. D. citado.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase a la [illegible]

ción General de Administración para su cumplimiento.

A. P. Justo

Pase de varios Jefes

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923.
Por razones de servicio,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios: como Jefe del I Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea el Mayor D. Juan C. Estivill y del I Batallón del Regimiento Nº 11 de Infantería de Línea el Mayor D. Felipe Fotheringham, procedentes del I y II Batallón del Regimiento Nº 18 de la misma arma, respectivamente, y al Comando de la 4ª División de Ejército, el Mayor D. Cipriano San Román, del I Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Reducción de tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923.
Vista la solicitud que antecede y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar 1667, 2ª Parte, quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar 4707,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Redúcese a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Clase 1902, que a continuación se expresa:

Expediente Letra y Nº		APELLIDO Y NOMBRE	Clase	Mat.	D. M.	Regto.	Sección Elect.
H.	9072	Herrero Gerardo A.	1902	19	51	R. 16	—

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la 1ª División de la D. G. P. y archívese.

A. P. Justo

Pase del Sr. Coronel Alonso Baldrich

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923.
Visto el S. D. de fecha 5 del corriente, inserto en el Boletín Militar Nº 6457, 1ª Parte,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Pase a revistar en la Lista de Revista del personal comprendido en el inciso c) artículo 30, Ley 9675, el Señor Coronel D. Alonso Baldrich, Comandante de Ingenieros de la 1ª División de Ejército.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Mayor Dr. Amílcar Luzuriaga

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923.
Vista la propuesta que antecede, S. 1457, de la Dirección General de Sanidad
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios profesionales: al Hospital Militar Central como Jefe del Servicio de la Sala 5ª, el Cirujano de Brigada asimilado a Mayor, Doctor Amílcar Luzuriaga de la Lista de Revista, inciso c) artículo 3) de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Constituyendo una comisión para examinar semillas de algodón

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923.
—Habiéndose recibido una partida de semillas de algodón de fibra larga y homogénea y variedades seleccionadas adquiridas por intermedio del Agregado Agrónomo de la Embajada Argentina en Washington, por encargo y cuenta de este Ministerio, a solicitud del Secretario técnico de la Dirección de Agricultura y con destino a ser ulteriormente librada a los cultivadores de algodón a fin de mejorar el valor comercial de este producto por la uniformidad y calidad de la fibra, y

Considerando:

Que la introducción de semillas de esa textil procedentes del extranjero, debe ser prolija y cuidadosamente vigilada e inspeccionada para evitar la propagación en nuestra incipiente industria algodonera, de plagas especialmente como la del «Anthonomus Grandis», conocido con el nombre de Picudo del algodonero;

Que si bien la semilla de que se trata procede de regiones elegidas por el Departamento de Agricultura del país de origen y que, por otra parte ella ha sido sometida antes de su embarque, a dos prolijas desinfecciones, según informe del personal técnico de la Embajada, es prudente no obstante aplicarle todos aquellos procedimientos de desinfección que fuere menester para que no subsista la menor duda de que la siembra de estas variedades no traerá aparejados peligro alguno para el cultivo del algodón en el país;
El Ministro de Agricultura,

RESUELVE:

1º. Constitúyase una comisión especial, compuesta de los siguientes: Ingenieros Agrónomos, D. Alejandro Botto, Director General de Enseñanza Agrícola; D. Joaquín Granel, Jefe de Policía de los Vegetales; D. Gonzalo Vitoria, Jefe de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales; D. Walterio von Petery, Jefe del Laboratorio de Control y Análisis de Semillas; D. Julio J. Bolla, Secretario Técnico de la División de Agricultura y D. Guillermo Backhouse, contratado especialista en genética vegetal, y, como asesores auxiliares los Ingenieros Agrónomos D. Carlos Lizer, adscripto a la Policía de los Vegetales y D. Everardo Blanchard, de la misma dependencia para que bajo la presidencia del primero de los nombrados, procedan a un minucioso examen de la semilla de algodón de referencia, sometiéndola a todas las pruebas que la ciencia y la experiencia aconsejen, hasta llegar a la más completa y absoluta seguridad de que su distribución para la siembra no aparejará peligro alguno en los cultivos de algodón en el país.

2º. Comuníquese y agréguese a sus antecedentes.

T. A. Le Bretón

Autorización a Enseñanza Agrícola para adquirir frascos

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.
—Visto el presente expediente, atento lo solicitado y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,
Se resuelve:

1º. Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para adquirir en la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, 400 frascos con tapa y goma, destinados a la Chacra Experimental de Río Negro, de conformidad con los presupuestos de las casas Alejandro Reinhold y Barbier y Foulon.

2º. Impútese al Art. 43 del Presupuesto vigente en 1922, prorrogado por la Ley Nº 11.201.

3º. Tómese nota y a sus efectos vuelva a la citada Dirección General.

A. J. Fernández

Autorización a la Dirección General de Enseñanza Agrícola para adquirir trampas.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.
—Visto el presente expediente, atento lo solicitado y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,
Se resuelve:

1º. Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para adquirir en la suma de doscientos seis pesos ($ 206 m/n) moneda nacional, en la adquisición de doce nidos trampas marca Oakes, destinados a la Chacra Experimental de Río Negro, de conformidad con el presupuesto de la casa Reinhold, por ser la única que vende ese modelo.

2º. Impútese al Art. 43 del Presupuesto vigente en 1922, prorrogado por la Ley Nº 11.201.

3º. Tómese nota y a sus efectos vuelva a la citada Dirección General.

A. J. Fernández

Autorización a Enseñanza Agrícola para adquirir ladrillos

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.
—Visto el presente expediente, atento lo solicitado y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,
Se resuelve:

1º. Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para adquirir al precio de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, diez mil ladrillos, destinados a las composturas de algunos edificios de la Chacra Experimental de Río Negro, de conformidad con el presupuesto de la casa Julio Formiga, por ser el más conveniente.

2º. Impútese al Art. 43 del Presupuesto vigente en 1922, prorrogado por la Ley Nº 11.201.

3º. Tómese nota y a sus efectos vuelva a la citada Dirección General.

A. J. Fernández

Autorización para adquirir artículos a la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923.
—Visto el presente expediente y atento lo solicitado,
Se resuelve:

1º. Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para adquirir por intermedio de la Oficina de Compras del Ministerio, diversos artículos destinados al Depósito de Santa Fe de conformidad con lo presupuesto de las casas Estrabou y Cía., y Guanziroli y Cía., como sigue:

A. Estrabou y Cía.:
435 kilos de plomo puro $ 244.90,
300 kilos de estaño de 99 1/2 o/o pureza, $ 813.
10 rollos de alambre negro $ 122.50
Total $ 1.200.40 centavos.
A. Guanziroli:
8 kilos de amoníaco en piedra a 1.40 el kilo $ 11.20, total pesos 1.211,60

2º. El importe de un mil doscientos once pesos con sesenta centavos ($ 1.211,60 m/n) moneda nacional, a que asciende la presente autorización, se imputará al Inciso 1, Item 15, Partida 1, del Presupuesto vigente por Ley Nº 11.201.

3º. Tome nota la Primera Sección de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección General.

A. J. Fernández

Autorización a la Dirección de Minas para efectuar perforación

Buenos Aires, Abril 10 de 1923.
—Visto este expediente (4198-O-1923) en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras Públicas solicita se efectúe la perforación de un pozo semisurgente en el edificio en construcción destinado al Colegio Nacional de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, contando dicha Repartición con la suma de $ 1.300 m/n para sufragar los gastos que demande la obra; y atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

Se resuelve:

Volver este expediente a la citada Dirección, autorizándola para efectuar la perforación que se solicita, debiendo recabar oportunamente de la Dirección General de Arquitectura la suma necesaria para cubrir los gastos originados por dicha perforación.

Comuníquese y publíquese.

A. J. Fernández

Acordando patente

Buenos Aires, Abril 10 de 1923.
—Visto este expediente (5238-P-923) en el que el señor Juan B. Maggio, solicita patente de invención por el término de quince años para una «Caldera cilíndrica acuatubular»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan B. Maggio, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Caldera cilíndrica acuatubular».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

A. J. Fernández

Encargando distribución semillas de tabaco

Buenos Aires 11 de Abril de 1923.
En mérito al importante donativo de semillas de tabaco hecho a este Ministerio por el delegado de la Manufactura de Tabacos Italiana, Dr. J. C. Porta, a fin de que sea distribuida gratuitamente entre los cultivadores del país; teniendo en cuenta que con motivo de haberse hecho público dicho donativo ha despertado gran interés entre los agricultores de todas las zonas aptas para este cultivo, como lo comprueban las numerosas solicitudes recibidas, (trescientas ocho) las que se continúan recibiendo; teniendo también en cuenta que se trata de un cultivo que puede y debe tener gran desarrollo en el país por el hecho de no ofrecer dificultades económicas; dado, además, los rendimientos obtenidos al presente sin mayor técnica, como por las circunstancias de que este producto tiene mercado seguro; tratándose, por otra parte, de un cultivo que está probado deja ganancias apreciables al agricultor, utilidades a veces superiores a la mayor parte de los cultivos conocidos; empeñado como lo está este Ministerio en el fomento y difusión de la multiplicidad de cultivos lo cual equivale combatir la monocultura imperante y por demás extensiva y teniendo en cuenta que para llevar adelante esta propaganda con la mayor actividad es preciso organizarla debidamente:
El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º. Encargar de la dirección y organización de estos trabajos al Agrónomo Regional, Ing. D. José Iznardi, dada su competencia en esta clase de cultivo.

2º. Nombrar al señor Pedro Lio Lupis y D. Eduardo Pimentel, en calidad de ayudantes inspectores, quienes cooperarán a las órdenes del citado agrónomo Iznardi gozando cada uno de la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional y del viático que oportunamente se les fijara cuando realicen las inspecciones y giras necesarias.

3º. Repartir la semilla donada y otras variedades que se consideren necesarias, cuya distribución geográfica de los cultivadores será debidamente catalogada.

4º. Distribuir el folleto de instrucciones editado expresamente para el fomento de este cultivo.

5º. Enseñar sobre el mismo lugar dónde y cuándo se crea útil, el modo de confeccionar almácigos y demás cuidados culturales del tabaco.

6º. Los citados encargados de esta campaña, deberán inspeccionar los campos de cultivo con tabaco para conseguir los datos solicitados en las planillas de cultivo que se han confeccionado, reuniendo durante las giras, todos los datos estadísticos y culturales sobre la importancia del cultivo del tabaco en cada zona, defectos, mejoras, dificultades para el fomento, etc.

7º. Establecer experiencias cooperativas con las distintas variedades de tabaco importadas que se encuentran ya en poder de este Ministerio; confeccionar almácigos locales para repartir las plantas entre los que la soliciten o que hubieren perdido sus almácigos.

8º. A los efectos indicados se establece tres zonas, a saber:

a) Zona Continental y Buenos Aires, a cargo del Agrónomo D. José S. Iznardi, Director de estos trabajos y con residencia en Buenos Aires.

b) Zona Central y Litoral: Santa Fe y Entre Ríos, a cargo del Ayudante Inspector, D. Eduardo Pimentel, con residencia en Rosario.

c) Zona Norte: Misiones, Chaco Corrientes, a cargo del Ayudante Inspector, D. Pedro Lloy Lupis, con residencia en Corrientes.

9º. Los agrónomos regionales, escuelas y viveros dependientes de este Ministerio prestarán su concurso a esta campaña satisfaciendo en lo posible, los pedidos que formule el director de la misma.

10º. Confeccionar la memoria anual con la síntesis del trabajo realizado y resultados obtenidos.

11º. Comunicar al Jefe de los agrónomos regionales la designación del Ingeniero Iznardi, para la dirección y organización de esta campaña.

12º Este gasto será imputado, oportunamente, a la partida correspondiente del presupuesto para el corriente año,

13º. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

T. A. Le Bretón

Disponiendo se formule el decreto pasando los agrónomos regionales a Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

Considerando:

1º. Que es una necesidad urgente la enseñanza de los agricultores y de todos los que se dedican a las industrias agropecuarias porque sus resultados son de aplicación y consecuencia inmediatas, tanto más teniendo en cuenta que se trata del mayor número, pues alcanzan a más de medio millón de habitantes los que se consagran a estas faenas, mientras que las Escuelas Agrícolas educan a una minoría, que no llega al millar de estudiantes, no todos hijos de agricultores.

2º. Que esta necesidad ha sido reiteradamente reconocida en el país por los poderes públicos, por las entidades vinculadas con los intereses del campo y por los congresos agrícolas y encuentra su razón de ser aparte de las condiciones tan variables del ambiente territorial, en la circunstancia de que no se trata de agricultores de raza o profesión sino de inmigrantes, jornaleros, o con otros oficios manuales, que, por las características del medio o por razones del momento, se han dedicado a las tareas rurales.

3º. Que en estas condiciones es preciso requerir el concurso de técnica para acrecer la capacidad productiva de los agricultores, no sólo por la mayor valorización de la tierra, que obliga a elevar los rendimientos unitarios en condiciones económicas, sino para compensar el desequilibrio entre la población y el área cultivada que se acentúa en el período comprendido entre los dos últimos censos nacionales.

4º. Que siendo el país uno de los grandes productores de materias primas, que se destinan en buena parte a la exportación, por el limitado consumo interno, ocupando a este respecto uno de los primeros lugares, si se considera lo que se exporta por unidad de población, se comprende la necesidad de producir en competencia con los similares extranjeros y, de consiguiente resultando el costo de producción, lo que sólo puede lograrse con la mejora de los procedimientos técnicos y económicos.

5º. Que, por otra parte, es necesario considerar la explotación agraria, por la implantación de la granja que significará equilibrio y seguridad de la producción, economía del hogar agrícola y mayor margen para compensar las oscilaciones del mercado; desideratum que no es posible llevar a la práctica sin una eficiente difusión de conocimientos técnicos.

6º. Que el sistema del arrendamiento en la explotación de la tierra, que prevalece en el país, obliga al agricultor a desplazarse por la campaña, lo que puntualiza la necesidad de acrecentar su capacidad técnica para que pueda adaptarse a las condiciones y necesidades culturales de las diferentes zonas.

7º. Que esta tarea de adiestrar a los agricultores es del resorte de los agrónomos regionales, que constituyeron, primitivamente, en la época de su creación la así llamada enseñanza agrícola extensiva porque es una prolongación de las escuelas agrícolas, viveros y estaciones experimentales, y porqué al mayor número, a los agricultores que no pueden seguir los cursos regulares de los establecimientos de centes.

8º. Que este concepto fundamental está claramente especificado en el informe de la Comisión Asesora, que proyectó en 1907, la implantación de este servicio, cuando dice pág. 43 52 y 53 de su informe: «La instrucción extensiva es la aplicación en la enseñanza agrícola de la extensión universitaria, y comprende un conjunto de procedimientos, según las diversas circunstancias locales y personales, encaminados a propagar los conocimientos fuera de las escuelas —Favorece especialmente a los adultos, a las mujeres y adolescentes que por sus ocupaciones o carencia de recursos, no pueden seguir un curso regular y tienen, sin embargo, la ambición de saber. El conjunto múltiple y simple de sistemas de instrucción, que comprende la enseñanza extensiva es de muy fácil adaptación en nuestro país que tan rápidamente, sabe incorporar las prácticas útiles que fomentan su riqueza y su cultura. Nadie que tenga en la República deseo de aprender, adolescente o adulto, de las ciudades de los centros rurales o de los puntos lejanos del territorio, se quedará sin la instrucción agrícola que le fuera necesaria. La ignorancia y por lo tanto la explotación impírica de la tierra, no se producirá por la imposibilidad de concurrir a las escuelas, por la carencia de recursos o las distancias infranqueables sino por la omisión personal, por la falta de la propia voluntad.—El Estado aplica todos los métodos posibles para universalizar la enseñanza, y al habitante de la República, que no puede venir a buscarla, se apresura a ofrecérsela hasta en su propio domicilio».

9º. Que por esto mismo, las direcciones generales del trabajo de los agrónomos regionales, mediante los concursos temporarios: cátedras ambulantes, consultas, experiencias demostrativas, concursos y exposiciones regionales, publicaciones, etc. esta indica do que se trata de funciones esencialmente docentes, y que por ello es imprescindible correlacionar los servicios de la enseñanza agrícola, por las escuelas, las estaciones experimentales y viveros y los agrónomos regionales, de modo de que las estaciones experimentales y viveros elaboren la documentación cultural de la zona; las escuelas eduquen al hijo del agricultor para formar así al granjero del porvenir, y los agrónomos regionales, a la vez de fundar su propaganda sobre bases experimentales, proyecten sobre los agricultores la obra de las escuelas, viveros, estaciones experimentales y demás servicios técnicos del Ministerio, y refleien a inisterio sobre ellos las necesidades del ambiente regional para que puedan avocarse el estudio de todos sus problemas y vivir así en todo momento, dentro de la realidad agraria del país;

10º. Que estos mismos conceptos sobre la función esencialmente docente del agrónomo regional son los que informan el decreto del P. E. de 17 de Febrero de 1922 en que se establece la reorganización de este servicio.

11. Que la misma similitud y correlación de servicios entre los agrónomos regionales y las escuelas, viveros y estaciones experimentales resulta también de los antecedentes reglamentarios sobre la organización de la enseñanza extensiva — Art. 4º. del Decreto del P. E. de Mayo 14 de 1908. Art. 3º de la reglamentación de 1º de Octubre de 1908 y Art. 18 del Decreto del P. E. de Febrero 17 de 1922 — en cuanto establecen que en los lugares en que estén ubicadas las escuelas y estaciones experimentales sera de incumbencia de las mismas los servicios que competen a los agrónomos regionales y que en las mencionadas disposiciones se especificasen.

12. Que, como se ha afirmado con razón, ninguna forma de la enseñanza agrícola es tan adecuada, eficaz y oportuna como la extensiva o ambulante, porque tiene todos los caracteres y las cualidades de una enseñanza racional, completa y perfecta; es individual en las consultas; es colectiva en las conferencias; es objetiva en los ejercicios prácticos que siguen o se intercalan en estas últimas; es demostrativa convincente en los campos experimentales cooperativos; es democrática, porque alcanza y beneficia a todas clases rurales desde el propietario hasta el medianero, el arrendatario, y las mujeres y los niños; es difusa porque se extiende por todo el país hasta las regiones más distante y apartadas; es de inmediatos resultados porqué se puede aplicar sin dilación lo que se enseña; es rápida porque permite con los coches-escuelas intensificar el máximum de la acción docente del agrónomo dando varias conferencias en el mismo día, y es la más barata si se comparan los beneficios de su acción con los recursos exiguos que se destinan a su sostenimiento y porque al público le resulta absolutamente gratuita.

13. Que por lo que atañe especialmente a los viveros, su acción integral debe traducirse en el ensayo y producción de plantas; en la educación de obreros agrícolas alumnos que al par de ocuparse en las faenas del vivero, reciban una enseñanza teórico-práctica adecuada, preparando así a estos establecimientos con planteles de futuras escuelas y sirviendo, además, el vivero como campo de experiencias demostrativas y ensayos culturales del agrónomo regional.

14. Que es también necesario asegurar a las tareas del agrónomo regional las garantías de formalidad, competencia y prestigio indispensables en un servicio técnico del Estado de tan estrecha vinculación con los agricultores

15. Que, por otra parte, los antecedentes que obran en poder de este Ministerio en cuanto a la eficacia de la labor desarrollada por los agrónomos regionales mientras estuvieron bajo la dependencia de la enseñanza agrícola, robustecen la conveniencia de retrotraerlos a su situación anterior, dentro de las normas establecidas en esta resolución.

16. Siendo, por último, deber de este Ministerio organizar y correlacionar los servicios de su dependencia en forma de que puedan rendir los mayores beneficios en favor de los intereses agrarios del país, y atento la autorización conferida al P. E. en el artículo 12 de la Ley General de Presupuesto vigente;

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

Art. 1º. Formúlese el correspondiente proyecto de decreto, pasando a la Dirección General de Enseñanza Agrícola los servicios de agrónomos regionales y viveros— Inciso 3, Item 2, partidas 1 a 15— de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2º. La Dirección General de Enseñanza Agrícola proceda oportunamente a la reorganización de los expresados servicios, proponiendo la reglamentación que corresponda, como asimismo, todo lo relativo al personal, de acuerdo en un todo con las orientaciones fijadas en los fundamentos de la presente resolución.

T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Autorizando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para establecer un desvío en su Estación San José de la Esquina.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 14222. F. 922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva, y demás documentos correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta establecer en su Estación San José de la Esquina del ramal Rosario a Córdoba un desvío de 311 metros de longitud.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que dicho desvío será usufructuado principalmente por los Señores Arrondo Hnos. por lo que procede que la autorización sea otorgada con sujeción a las condiciones establecidas para casos análogos,

El Ministro de Obras Públicas,—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción de referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, y con sujeción además a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o Municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Loza

Autorizando a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para llevar a cabo la construcción de un tinglado en su Estación La Punta.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923.

Exp. 17579. F. 922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos correspondientes, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su Estación La Punta, un tinglado de 12x24 metros destinado al servicio exclusivo de los Señores Vega e Insausti y para instalar un aserradero para leña y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado en un caso análogo por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas,—

Resuelve:

Autorizar la construcción del tinglado de que se trata con carácter precario y de acuerdo al plano y demás documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará esa construcción la «Cuenta Capital» de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Autorizando a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para llevar a cabo en su Estación San José la instalación de una báscula.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923

Exp. 18761. F. 922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta instalar una báscula para pesar carros en la

Estación San José destinada al servicio exclusivo del Señor Luís Carrizo.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas. —

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la instalación de referencia y de acuerdo al plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular de la misma, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa instalación la Cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, en su oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Autorizando a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para llevar a cabo la construcción de un galpón en su Estación Ubajay.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923.

Exp. 156. F. 923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva, correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su Estación Ubajay un galpón de 10x30 metros, para el servicio particular de los Señores Pablo Naymark y Cía., los que lo destinarán a almacenamiento de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas. —

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción de referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular de la misma no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectar esa construcción la Cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Autorizando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo la instalación de una báscula en su Estación Ballesteros.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.

Exp. 1688. F. 923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano de acuerdo con el cual proyecta instalar una báscula para pesar vagones en su Estación Ballesteros, destinada al uso exclusivo de los Señores Bertetto y Cía.,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas. —

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la instalación de referencia, de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará dicha instalación la Cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos, haciéndose saber al Ministerio de Hacienda y en su oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Loza

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive

Hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos de oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Estado General al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s
Casa y Moblaje de la Caja	681.799.40	
Títulos de Renta en Banco Nación	49.670.822.07	
Títulos de Renta a oro		7.466.500.—
Bono Art. 4o., Inc. 8o. Ley 4349	10.000.000.	
Caja	232.668.29	
Banco de la Nación Argentina c/c	395.526.77	
Banco de la Nación Argentina (Prov.) Fondos sucursales	361.644 49	
Utiles de escritorio	4.055.82	
Administraciones anteriores al 6 de Noviembre de 1917 (saldo a verificar)	80.310.87	
Gobierno Nacional	3.459.009.72	
Gobierno Nacional (Descuentos sobre sueldos menores)	5.887.892.11	
Reparticiones Autónomas	660.111.70	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias	142.274.35	
Gastos de la Intervención (Decreto 5 de Noviembre de 1917)	20.601.83	
Cargos a Jubilados y Pensionistas	62.889.92	
Cargos Ley 11027 (a Jubilados y Pensionistas)	5.065.202 41	
Conversión	16.969.318.17	
Total	93.694.122.92	7.466.500.—

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Jubilados de la Ley 4349	593.665.36	
Jubilados de Leyes Anteriores	33.044.58	
Jubilados de las Leyes 4349 y 10650	9.026 16	
Pensionistas	130.742.48	
Pensionistas de las Leyes 4349 y 10650	1.880.—	
Gobierno Nacional (Decretos 26 y 31 de Marzo de 1920)	1.358.443 98	
Cuotas Embargadas	50.341.15	
Multas Leyes 4687 y 2829 (a devolver)	580.—	
Sueldos liquidados	626.50	
Diferencia de cotización	3.837.874 85	
Tesorería General de la Nación	72.48	
Art. 21 Ley 11027 (a Jubilados y Pensionistas)	5.065.202.41	
Fondo de la Ley 4349	82.609.612.97	
Conversión		7.466.500.—
Total	93.694.122 92	7.466.500.—

Julio Bello, Presidente. — Alfredo Fragueiro, Secretario. — Juan Bayetto, Contador

---

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 26 de Abril de 1923

		$ m/n
Por	venta de Boletines	3.90
"	" del Decreto Reglam.	2.—
"	subscripción	88.—
"	marcas	288.—
"	avisos varios	328.—
"	adicional	50.—
		759.90

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional así.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65 de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1918.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (5a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas, [illegible] primeras deberán hacerse [illegible] del fijado para la reunión, indicando fecha, local y carácter de la asamblea y remitiendo los [illegible] que justifiquen la [illegible] de la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan de ser puestos en [illegible] en conocimiento de los accionistas. [illegible] comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el [illegible] asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá [illegible] en el BOLETIN OFICIAL durante el [illegible] señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General [illegible] la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin [illegible] la investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de hacerse [illegible] la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 3o. Si la asamblea hubiere [illegible] modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. [illegible]

Las asambleas de las sociedades anónimas [illegible] con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo se [illegible] la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la asamblea extraordinaria el día 20 de Abril por falta de quórum legal y habiéndose dejado sin efecto la segunda citación del mismo día a las 17 horas y 30 minutos, se convoca nuevamente a los asociados para el día 10 de Mayo, a las 9 horas en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581, para tratar la misma

ORDEN DEL DIA:

1o. Suspender la convocatoria de la asamblea ordinaria, a realizarse el día 21 o el 28 de Abril o en Mayo del corriente año, y anular la de la asamblea extraordinaria del día 15 de Mayo.

2o. Anular todos los reglamentos dictados y los actos electorales realizados para la celebración de dicha asamblea ordinaria y la renovación del directorio

3o. Determinar la situación de los actuales directores electivos al terminar su mandato (23 de Mayo).

4o. Declarar necesaria la reforma del estatuto y facultar a los miembros vitalicios del directorio, para proponer las modificaciones convenientes.

5o. Designar tres socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — Luis J. Gustavino, presidente. Adolfo F. Leguizamón, asesor letrado.

Siendo esta la segunda citación, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes.

Las boletas de delegación del voto y las comunicaciones a la Presidencia, preparadas para la Asamblea Extraordinaria que debió realizarse el día 20 de Abril, son válidas para esta segunda citación, salvo manifestación en contra, del asociado mandante.

e23 abril. No. 14366 v9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El directorio convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 11 de Mayo de 1923, a las 15, en la calle Belgrano 456,

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores Ingeniero Carlos Wauters y Rufino de Elizalde, que terminan su mandato y un director titular por 2 años para sustituir al señor José Peluffo que renunció;

5o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la secretaría, Belgrano 456, de 14 a 15, conforme al artículo 32 de los estatutos.

Abril 20 de 1923. — El directorio.

E. 23 abril No. 14370 v11 mayo

ESTANCIAS O'FARRELL LTDA.

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1923 a las 17, en su local de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance anual y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del Dr. Eduardo O' Farrell y Síndico suplente en reemplazo del Sr. Santiago Harrington (hijo).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Abril 13 1923. — El Secretario.

e-14 abril No. 14270 v-30 abril

SOC. ANON. ESTANCIAS "LA CRUZ DEL SUD"

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 3ra. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 3 de Mayo de 1923 a las 11 horas, en la calle Cangallo 315, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos Directores titulares.

4o. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según el art. 14 de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — El Directorio.

e-14 abril No. 14279 v-1o. mayo

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cangallo 667. — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo No. 667, el día 27 de Abril 1923, a las 16, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de un síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923. — El vicepresidente.

e22 marzo. No. 13926 v27 abril.

"EL CONDOR"

Sociedad Anónima — Destiladora de Petróleo

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 11 horas, en San Martín 66, Esc. 515, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la resolución sobre la memoria y balance.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que autoricen el acta.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — El Presidente del Directorio.

e-7 abril No. 14145 v-27 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, LA INTERNACIONAL.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 28 de Abril, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 132. (altos).

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balances general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1922.

2. Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Frank S. Kinch y Guillermo Altgelt.

3. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1923. — El directorio.

e7 abril. No. 14135 v28 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle San Carlos No. 4050 el lunes 30 de Abril a las quince horas y media, a fin de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-7 abril No. 14160 v-30 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "LUSO AMERICANA"

RIVADAVIA 875 — BUENOS AIRES

Convocatoria

Convócase para el lunes 30 de Abril de 1923, a las 15 horas, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Rivadavia 875, de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, la Memoria y Balance General presentado por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente a los seis meses del primer ejercicio, del 1o. de Julio al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de la cuenta Pérdidas y Ganancias.

3o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta con el Sr. Presidente y Sr. Secretario.— El Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión.

e-9 abril No. 14174 v-28 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo., e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por el término de dos años, en substitución de los que terminan su mandato.

3o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Balcarce 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — El Secretario.

e-9 abril No. 14177 v 28 abril

PREVISION POPULAR

Maipú 574

De acuerdo con los estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, en primera convocatoria, a celebrarse el 27 de Abril de 1923, a las 16, en el local de la Compañía, calle Maipú 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. — El Secretario.

E. 10 abril No. 14.187 v27 abril.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril corriente, a horas 15, en su local social, Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2o. Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, cinco suplentes, Síndico y suplente del mismo por un año.

Los señores Accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, o sea hasta el 24 de Abril corriente, inclusive. Horas de Oficinas: de 10 a 16, sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — El Secretario.

E. 10 Abril No. 14.190 v28 abril.

"EXPOSICIONES INTERNACIONALES"

Sociedad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca

a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1923, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondientes al ejercicio décimotercero terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de Estatutos.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16 10.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923.— J. Pereira Pinto, Secretario.

E. 10 abril No. 14.180 v30 abril

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco No. 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al Ejercicio 1922, para su discusión y aprobación.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco No. 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 abril No. 14.181 v30 abril

"QUEBRACHALES FUSIONADOS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente mes a las 15 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922 y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de tres directores titulares, un director suplente, un síndico y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1923. — El Directorio.

E. 10 abril No. 14.182 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Abril de 1923, a las quince horas, en el local social, calle San Carlos No. 4050, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberan depositar sus acciones en la Secretaría, calle San Carlos No. 4050, antes del 27 de Abril. — El Directorio.

E. 10 abril No. 14.286 v30 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima

25 de Mayo 182, Bs. Aires

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1923, a las 11 horas, en su local calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922, con informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — El Secretario.

E. 10 abril No. 14.193 v30 abril

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LDA.

Exportadores de lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril de 1923 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce 278, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el período fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

3o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la asamblea, para que aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea. — El directorio.

e11 abril. No. 14214 v27 abril.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Alfredo Labougle, Rogelio di Paola y doctor José A. Campos, que renunciaron.

3o. Elección del síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de sus estatutos, que dice:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — José Guerrico, presidente. — Hialmar Aberg Cobo, director.

e11 abril. No. 14216 v30 abril.

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1923, a las catorce horas, en el local social, Paseo Colón No. 185, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922,

2. Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría con anticipación de dos días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. — El directorio.

e11 abril. No. 14210 v30 abril.

LA METALURGICA ARGENTINA Lda (La Metal) S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1923, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía Perú No. 375, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balances y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de las ganancias.

3o. Informe y proposición del Directorio respecto a la ampliación de las operaciones sociales y participación en otras sociedades.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación a lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922.— Carlos Meyer Pellegrini, Presidente. — A. zum Felde, Director Gerente.

E. 11 Abril No. 14.230 v27 abril.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, Tucumán No. 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 11o. ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores por dos años.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1923. — El Directorio.

Artículo 18. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de las acciones depositadas y el número de votos a que tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E. 11 abril No. 14.227 v27 abril.

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 391, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre el estado actual de la Sociedad.

2o. Modificación del artículo 1o. de los Estatutos, con el objeto de cambiar la denominación de la Sociedad.

3o. Ampliación del artículo 16 de los mismos Estatutos, autorizando a realizar operaciones de seguros generales, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.

4o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, que dice:

"Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las Acciones o recibos de las mismas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1923.— El Presidente.

E. 11 abril No. 14.226 v27 abril.

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Florida 391, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, que dice:

"Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las Acciones o recibos de cuetas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1923.— El Presidente.

E. 11 abril No. 14.225 v27 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1923, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social.

2o. Elección de 5 Directores Titulares y 2 Suplentes, como también de un Síndico Titular y un Suplente, para el nuevo ejercicio.

3o. Determinar la retribución del Directorio y Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de dicha Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 abril No. 14223 v27 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CALLE ALSINA 261

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1923 a las 15 1|2 horas, para las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes para el período de dos años o sea para los ejercicios 1923 y 1924, en reemplazo de los nombrados que han renunciado.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. — El Secretario.

e-11 abril No. 14222 v-27 abril

SOCIEDAD ANONIMA DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1923 a las 16 horas, en el local Reconquista No. 20, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923. — El Directorio.

e-12 abril No. 14240 v-28 abril

SOCIEDAD ANONIMA PEDRO BIGNOLI LDA.

"Grandes Bazares y Paragüerías Sud-Americanos"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Abril de 1923 a las 9 horas, en el locar de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini No. 300, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad efectuado el 28 de Febrero de 1923.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de 2 Directores por 2 años en substitución de los Sres. Bernardino Bignoli y Hércules Griselli que terminan su mandato.

Debe procederse igualmente a la elección de 2 Directores suplentes por 1 año, en reemplazo de los Sres. Pedro M. Bignoli (hijo) y Ernesto Gómez.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de 2 Sres. accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada; en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

La Memoria, Balance e informe de Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Pedro Bignoli, vicepresidente.

e-12 abril No. 14241 v-28 abril

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 27 del corriente a las 17 horas en las oficinas de la Empresa calle Sarmiento números 463 y 467.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2o. Remuneración al Gerente según el artículo 41 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1923. — El Secretario.

e-12 abril No. 14243 v-27 abril

"VALENTIN SANTA MARIA LDA."

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros, autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente hasta la terminación del ejercicio 1922-1923.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

e-12 abril No. 14243 v-11 mayo

"CASA ESCASANY"

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el sábado 28 de Abril próximo, a las 21 horas, en el local de la Sociedad (Rivadavia 634), para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio décimocuarto.

2o. Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

3o. Elección por el plazo reglamentario de cuatro Directores.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado para ésta, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — José Rodal, director-gerente.

e-12 abril No. 14249 v-28 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril a las 17, en el local Bartolomé Mitre No. 531, al tos, con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director suplente

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio de 1923, fijando la retribución del Síndico

4o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados dos días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea — C. A. Tornquist, presidente.

e-12 abril No. 14250 v-28 abril

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 17 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Bdo. de Irigoyen 330, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Elección de un nuevo Vocal del Directorio para el tiempo que falta del presente período y para el ejercicio 1923|24.

3) Nombramiento de un Director Gerente.

De conformidad con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito efectuado en el Banco, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 abril No. 14261 v-17 mayo

DROGUERIA AMERICANA SOC. ANON. COOP. LTDA.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 55 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 30 de Abril a las 21 y 30 en el local social calle Bmé. Mitre 2176 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

2o. Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 14o. ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Fondo de reserva.

4o. Fondo para retiro de acciones.

5o. Distribución de utilidades.

6o. Fijar el derecho de inscripción (art. 19).

7o. Elección de dos Directores por tres años y dos suplentes por un año.

8o. Elección de Síndico titular y suplente. — Antonio Ferrari, presidente; Luis A. Pérez, secretario.

e-13 abril No. 14262 v-30 abril

"LA UNION MERCANTIL", COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 5 de Mayo próximo a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Rivadavia 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 20o. ejercicio.

2. Elección de cuatro Directores por dos años y de tres suplentes por un año, de acuerdo con los Estatutos.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 13|923. — El Gerente.

e-13 abril No. 14264 v-30 abril

"LA SARMIENTO", S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio se ponen en conocimiento de los señores accionistas, que el día 30 de Abril de 1923 y en el local calle Victoria No. 757, piso 3o., escritorio 23, se celebrará la primera Asamblea Ordinaria a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Aclaración del artículo 13 (trece) de los Estatutos y aprobación de los actos del Directorio.

3o. Designación de tres Directores, por tres años, por renuncia de los actuales.

4o. Nombramiento de un Síndico y de un suplente.

Para poder concurrir a la Asamblea

los señores accionistas deberán acreditar su carácter de tales, antes de su celebración, y retirar en el local mencionado, las tarjetas de entrada. — Francisco Pernos, vicepresidente.

e-13 abril No. 14265 v-30 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS, SOCIEDAD ANONIMA LTDA.

CORRIENTES 435—BS. AIRES

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 28 de Abril corriente, a las 10.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance general e informe del Síndico.

2o. Integración del Directorio: elección de 3 directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.

3o. Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — J. Menéndez Barriola, gerente.

e-13 abril No. 14266 v-28 abril

AGENCIA COLUMBIA LDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo a las 16, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1923.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de tres directores titulares.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

e-13 abril No. 14267 v-30 abril

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

Cangallo 499. — Segunda convocatoria

Buenos Aires, Abril 16 de 1923

No habiéndose efectuado la asamblea general extraordinaria del día 12 del corriente, el directorio, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 2 de Mayo próximo, a las diez y media horas, en el local social, calle Cangallo 499, octavo piso, a fin de elegir un director suplente en reemplazo del señor Bartolo Mihanovich, quien ha renunciado a su cargo, por haberse establecido definitivamente en Europa.

Para tener derecho a votar, los señores accionistas depositarán sus acciones en esta administración o en algún Banco de la Capital. — El secretario.

e17 abril. No. 14302 v1o. Mayo.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a asamblea extraordinaria

El consejo directivo de la Asociación Amateurs de Football, en uso de la facultad que le confieren los artículos 36 "a" y 48 "c" de los estatutos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del mismo, convoca a asamblea extraordinaria para el día 28 del corriente mes a la hora 17, en su local de la calle Victoria 476, a efectos de considerar la apelación interpuesta por el Club San Lorenzo de Almagro, en el fallo pronunciado por el honorable jurado, y promulgado por el consejo directivo en la cuestión promovida a raíz del partido de primera división "San Lorenzo de Almagro versus River Plate", jugado el 24 de Diciembre de 1922.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923. — El secretario.

e17 abril. No. 14294 v27 abril.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES, EN LIQUIDACION

Cerrito 375. — Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente Abril, a las 17 horas, en el local del Banco, Cerrito 375, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y discusión de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al período de Enero 1o. a Diciembre 31 de 1922. Lectura del informe del síndico.

2o. Integración del directorio liquidador con el nombramiento de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo del doctor Ricardo D'Alessandro, don José M. Simonetti y don Pedro Viglione, respectivamente, que terminan su mandato.

3o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública, (artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — El directorio liquidador.

e17 abril. No. 14293 v27 abril.

CAAPUCU

Sociedad Anónima Explotación de Bosques y Ganaderías

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 2 de Mayo a las 15, en el local de la sociedad, Catamarca 867, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de la memoria y presentación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2. Elección del síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta el día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad.

Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Por orden del Directorio: Antonio Más, Vicepresidente en ejercicio.

e17 abril. No. 14291 v2 mayo.

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Convocación de asamblea

Asamblea General ordinaria. — Primera y Segunda convocatoria

Buenos Aires, 16 de Abril de 1923

De conformidad con lo prescripto por el art. 17 de nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril corriente a las 20.30 horas, en el local de la Sociedad "Nazionale Italiana", calle Alsina No. 1465.

No habiendo quórum a la hora indicada, la asamblea general ordinaria estará legalmente constituída, media horas después, a las 21 horas del 27 corriente.

La asamblea tratará sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1922-1923;

2. Nómina a socio honorario del señor André Godio.

3. Elección de seis consejeros efectivos en substitución de los señores: Ing Mauro Herlitzka, Armando Elena, Liubimiro Bua, Guido Colombo, Andrés Nicola y Andrés Godio, que terminan su mandato; cuatro consejeros suplentes y tres revisores de cuentas.

4. Nómina de dos socios para firmar el acta de la asamblea.—M. Herlitzka, presidente. M. Torrazza, secretario.

e17 abril. No. 14289 v27 abril.

TALLERES EDWARD NILSSON

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Bolsa de Comercio, escritorio No. 209, el día 30 de Abril, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos miembros para refrendar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad **por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.**

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. — El Presidente.

E. 18 abril No. 14.314 v30 abril.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1923 a las 17 horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Maipú No. 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación del artículo 5o. de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — El Directorio.

e-20 abril No. 14337 v-9 mayo

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo No. 645, el lunes 7 de Mayo de 1923 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de Representante Laico.

3o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación la propiedad de la Sociedad Británica de Bahía Blanca.

5o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. H. Krabbé, representante laico.

e-20 abril No. 14339 v-7 mayo

"LA FLORESTA"

Societá Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzione

Se avisa a los señores socios que el día 28 del corriente mes de Abril, sábado, a las 20 1|2 horas esta Sociedad efectuará la Asamblea general ordinaria en su local de la calle Avellaneda No. 3885, para tratar el siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Memoria y Balance del ejercicio administrativo 1922-1923.

3o. Asunto Hospital Italiano por si conviene inscribir la Sociedad como clienta del mismo y en caso afirmativo aumentar la cuota mensual.

4o. Renovación parcial del C. D.

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes, después de media hora de espera, siendo válidas todas las deliberaciones. — El Secretario.

e-20 abril No. 14341 v-28 abril

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre el otorgamiento de un finiquito de cuentas y obligaciones con la Sociedad Agrícola y Pastoril La Oriental.

2o. Aclaración y modificación de lo

tratado en la Quinta Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, relativamente a la compra de bienes raíces.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-20 abril No. 14345 v-7 mayo

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 560 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobacin del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Remuneración al Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — El Presidente.

e-20 abril No. 14347 v-7 mayo

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 9 de Mayo a las 17 horas, en nuestro local social calle Colorado No. 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3o. Nombrar tres accionistas para Directores suplentes.

3o. Nombrar tres aciconistas para firmar el acta. — Saluda a Vd. atte. — Víctor Arias, presidente; Manuel Miranda, secretario.

e-21 abril No. 14351 v-8 mayo

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
(Av. de Mayo No. 886)

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convocá a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — Manuel A. Portela, director-secretario.

e-24 abril No. 14353 v-8 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1923 a las 16 hrs. en el local calle Reconquista 37, Escr. 45, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923 y distribución de las utilidades.

2o. Elección de dos directores, de dos suplentes y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y aprueben y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — El Directorio.

e-21 abril No. 14355 v-8 mayo

"LA REPUBLICA"

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos-Ahorros, en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de Mayo p.v. a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre No. 1265, para elegir coliquidador en reemplazo del señor Emilio Devoto, recientemente fallecido.

Asimismo, deberán designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Como lo establece el art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho a intervenir en la Asamblea, y para votar, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Mmé. Mitre núm. 1265 (2o. piso), por lo menos tres días antes de la fecha indificada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Aug. L. Canessa, liquidador.

e-21 abril No. 14358 v-8 mayo

Sociedad Anónima
GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 8 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3o., inc. a) de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para celebrar esta asamblea, se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital suscripto como mínimum, conforme a lo determinado por el artículo 32 de los estatutos. — El directorio.

e21 abril. No. 14359 v8 mayo.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS, L. M. ERICSSON
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo a las 16 horas en el local de la compañía, calle Esmeralda No. 1000.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2) Elección de seis directores titulares, por un año.

3) Elección de dos directores suplentes por un año.

4) Elección de síndico y suplente, por un año.

Buenos Aires, abril 19 de 1923.

e21 abril. No. 14361 v8 mayo.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1923, a las 18 horas, en su local social, Moreno 981, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance del último ejercicio, 1o. de Abril de 1922 al 31 de Marzo de 1923.

2. Solicitar autorización a la honorable asamblea para aceptar donación de bonos, de acuerdo con el inciso 9 del art. 17 de los estatutos.

3. Elección de la nueva comisión directiva. — Francisco Albisú, secretario.

e21 abril. No. 14365 v27 abril.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA"

De acuerdo con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 16 de Mayo de 1923 a las 10 horas, en el local social, **calle Tucumán No. 741, para tratar de** la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular, dos directores suplentes y síndico suplente en reemplazo de los señores Julio Arrigorriaga, Juan Repetto, Ernesto Arrigorriaga e Isidro Villota respectivamente, que han renunciado.

2o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma. — El directorio.

e24 abril. No. 14381 v11 mayo.

CERES COOPERATIVA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos y 347 del Código de Comercio, el directorio de esta sociedad convoca en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 586, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del síndico.

2o. Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3o. Deliberación sobre la agencia general. — Juan V. Cilly, vicepresidente.

e24 abril. No. 14376 v11 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HNOS. S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 11 de Mayo en sus Almacenes, calle Alsina número 801, a las 19.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes por dos años, que terminan su mandato, así como Síndico titular y suplente por el término de Ley.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — P. Anton, gerente.

e-25 abril No. 14393 v-11 mayo

SOCIETE L'UNION ET SECOURS MUTUELS

Ruégase a los señores socios de esta entidad asistir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el viernes 27 de Abril de 1923 a las 20 horas 30 m. en el salón de la Sociedad "Centre Basques Français", calle Moreno 1370.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta de la última Asamblea.

2. Carta de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Lectura del informe del Consejo durante el primer semestre del ejercicio 1922-1923.

4. Nombramiento de una comisión de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — Pedro S. Dufour, presidente; Héctor P. Maupetit, secretario.

e-25 abril No. 14383 v-27 abril

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

BUENOS AIRES Y ROSARIO

Convocatoria

Mayo 12 de 1923.

De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires a la 11a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa matriz del mismo Banco (Carlos Pellegrini 157), el 16 de Mayo del corriente año a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Informe del Síndico.

Aprobación o modificación del Balance General y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 11o. ejercicio anual, terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de 1 Director titular, dos suplentes de Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores (Art. 341 del Código de Comercio).

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se convoca deberán los señores accionistas depositar sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Abril de 1923. — Manuel Petrina, director-secretario.

E. 25 abril No. 14391 v16 mayo

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE "LA FRATERNIDAD", Sociedad de Personal de Locomotoras

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 76 de los Estatutos sociales, se convoca a los delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará los días 16, 17, 18 y 19 de Mayo de 1923, en el local social calle Alberti número 354, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Revisación de poderes.

2o. Reglamento de discusión.

3o. Nombramiento de las comisiones internas.

4o. Consideración de la Memoria y Balance General.

5a. Convenio con las empresas. Su renovación.

6o. Proposición de la Comisión Directiva sobre casa propia y donación de un día de sueldo.
7o. Proposiciones de las secciones.
8o. Elección de tres revisadores de cuentas.
9o. Designación de dos delegados para firmar el acta.
10o. Clausura del Congreso.
Nota: Los compañeros Delegados deberán encontrarse en la casa social Alberti 354, el día 16 de Mayo, a las 8 de la mañana, a fin de iniciar la Asamblea a las 8.30.

Otra: Los avisos de la convocatoria de la Asamblea aparecerán los días 26, 27 y 28 de Abril, en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Vanguardia".
Otra: Todo socio que desee asistir a las deliberaciones de la Asamblea, deberá presentar su carnet de socio acompañado del último recibo de cuotas y demostrando estar al día con el fondo social. — El Secretario Gerente.
e-26 abril No. 14403 v-28 abril

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASISTENCIA A DOMICILIO DE ENFERMOS POBRES

Buenos Aires, Abril 27 de 1923.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres, la Comisión Directiva invita a los señores socios a la asamblea ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Abril a las 3.30 p. m. en el local de la Asociación Estados Unidos 941 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria.
2o. Presentación del balance anual al 31 de Diciembre de 1922 e informe del Síndico.
3o. Aprobación del balance y memoria presentados.
4o. Nombramiento de la Comisión Directiva para los años 1923-24-25.
5o. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente para 1923.
6o. Nombramiento de la Comisión de Fiestas para 1923.
7o. Designación por parte de la asamblea de dos socios que junto con los miembros del directorio firmen el acta.
Se ruega a los asociados puntual asistencia. — Clementina R. de Balestra, secretaria.
e-27 abril No. 14434 v-27 abril

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

The General Commercial Company, Ltd.
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las catorce y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la memoria.
2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3o. Elección o reelección de Presidente y Vicepresidente por cesar en sus mandatos; de dos Directores por renuncia y Síndicos titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Director General y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. —
e-27 abril No. 14432 v-15 mayo

ESTANCIAS DAMO ARGENTINAS, S. A.

BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las quince y media horas en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.
2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3o. Elección de un Director por renuncia y Síndicos titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. —
e-27 abril No. 14431 v-15 mayo

ASOCIACION UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS PARA ENFERMOS "BIKUR JOILIM"

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos para enfermos "Bikur Joilim", invita a los señores socios de esta Asociación a las elecciones el día domingo 29 de Abril de 9 a 17 y a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Abril a las 21 horas en el local de la misma calle Lavalle 2459, para tratar la siguiente orden del día:
1) Acta anterior.
2) Memoria del Presidente.
3) Balances.
4) Elección de la Comisión Directiva y revisadores de cuentas.
5) Presupuesto.
6) Alianza.
7) Designación de dos socios para firmar el acta.
8) Asuntos varios. — David Blumenfeld, secretario.
e-27 abril No. 14428 v-30 abril

SOCIEDAD CIVIL "COLEGIO LACORDAIRE"

Buenos Aires, Abril 26 de 1923.

Se convoca a los socios de la Sociedad Civil del Colegio Lacordaire a concurrir a la Asamblea General ordinaria anual que se reunirá en su local Esmeralda 650, el lunes 30 del cte. mes de Abril, a las 18 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

Balance 1922-23.
Recepción de nuevos socios.
Varios asuntos. — El Presidente.
e-27 abril No. 14427 v-30 abril

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Se avisa a los señores accionistas que el día miércoles 2 de Mayo, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 132, se dará comienzo al pago del dividendo de $ 6 oro por acción, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 del corriente.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.
e-27 abril No. 14425 v-2 mayo

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|1?, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 1788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

C318

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Bartolomé Mitre Nº 519

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo, fechas: 9 de Marzo de 1903— 1º de Octubre de 1916—19 de Febrero de 1918—29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendio, Marítima e Infortunios

Capital autorizado.......... $ 3.000.000 — c/l
» subscripto.......... » 3.000.000 — »
» realizado.......... » 502.230 — »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1922

2do Trimestre, 20o. ejercicio

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	2497770 —
Caja y Bancos	3824 08
Propiedades Inmuebles	19501 30
Títulos de renta y valores diversos	910713 69
Préstamos hipotecarios y sobre valores	70000 —
" sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	266210 74
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
" » explotación	94800 17
Siniestros	86643 03
Cuentas de orden	287270 —
Agencia en Londres	80131 27
Cuentas en suspenso	6751 79
Gastos Generales	11028 32
Siniestros en liquidación	48856 —
Préstamos con caución	100000 —
ACCIDENTES DEL TRABAJO—LEY 9688	
	41603 24
Depósito en garantía Ley 9688	26957 58
Siniestros	2797 11
Diversos deudores	17924 48
Gastos de explotación	21793 68
Siniestros en liquidación	
AUTOMÓVILES, CRISTALES E IND	
	12063 30
Siniestros	1659 02
Diversos deudores	10599 09
Gastos de explotación	[illegible]
Siniestros en liquidación	
	[illegible]1896 09
PASIVO	
Capital subscripto	3000000 —
Reservas	523724 95
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	48856 —
Diversos acreedores	269362 63
Cuentas de orden	287270 —
Cuenta explotación	295966 36
Ganancias y pérdidas	14621 19
Intereses	8611 26
Cambios	463 10
ACCIDENTES DEL TRABAJO—LEY 9688	
Reservas	57263 46
Cuenta explotación	45417 02
Siniestros pendientes	21793 68
AUTOMÓVILES, CRISTALES E INDIVIDUALES	
Reservas	19439 67
Cuenta explotación	26108 57
Siniestros pendientes	2998 20
	4621896 09

C. A. Tornquist, presidente. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190[illegible] de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez. 2º. Jefe.
E. 25 abril Nº 11595 v-28 abril

C241

SUN INSURANCE OFFICE

COMPAÑÍA DE SEGUROS, FUNDADA EN 1710

País de origen — Inglaterra

Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.º de Abril de 1898

RAMO QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado	£	2.500.000 —
» subscripto	»	2.400 000 —
» realizado	»	480 000 —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Cuarto Balance de Saldos Trimestral

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Casa Matriz		—
Caja		987 —
Banco Anglo Sud-Americano		11630 74
» Británico de América del Sud		12162 01
Propiedades inmuebles:		
Edificio calle San Martín 115-25		570000 —
Títulos de renta y valores varios		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	2294 28	26702 67
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
	134294 28	621482 42
HABER		
Casa Matriz	2294 28	588405 42
» » (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Reservas		—
Siniestros pendientes		32062 —
Diversos acreedores		1015 —
Cuentas de orden		—
	134294 28	621482 42

Buenos Aires, 30 de Enero de 1923

Sun Insurance Office.— H. Truzzell, gerente

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre comprendido desde el 1º de Octubre de 1922 hasta el 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ o.s	$ c/l.
Corretajes y comisiones	1470 65	7342 11
Siniestros	188 39	1124 05
Gastos generales	40 —	27642 25
Reaseguros locales pasivos		—
Saldo	6309 25	106264
	8008 29	37171 05
HABER		
Primas	7407 79	34428 53
Patentes y sellos	600 50	2742 52
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos		
	8008 29	37171 05

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 30 de Enero de 1923

Sun Insurance Office. — H. Truzzell, gerente

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al ejercicio comprendido desde el 1º de Enero de 1922 hasta el 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	6905 68	33952 75
Siniestros	794 40	70651 42
Gastos generales	215 13	108354 81
Reaseguros locales pasivos	711 34	694 75
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	25 89	55 53
Saldo	30915 70	
	39568 14	213709 30
HABER		
Primas	36079 37	161748 75
Patentes y sellos	3209 49	13253 60
Corretajes s/reaseguros locales pasivos	106 68	138 95
Reaseguros locales pasivos	172 60	280 16
Saldo		38287 84
	39568 14	213709 30

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 30 de Enero de 1923

Sun Insurance Office.—H. Truzzell, gerente

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 27 abril Nº 14408 v-27 abril

C178

REID ESTANCIAS LIMITED

Domicilio: Finsbury Pavement House, Londres

Agentes en la República Argentina: Krabbé, King y Co., calle Sarmiento Nº 760 - Buenos Aires

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 18 de Julio de 1910 y anotado en el Registro de Comercio el 21 de Agosto de 1910 Nº 23, folio 45, libro 30, tomo B.

Balance General hasta 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres el 14 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ o/s
Capital a emitir .... £ 80 000 a $ 5.04	403200 —
Propiedad Estancia «Los Trevolares» y haciendas	1572336 52
Títulos	396631 57
Varios deudores	52779 65
Caja y Bancos	256114 07
	2681081 81
PASIVO	
Capital autorizado	2016000 —
Debentures	10080 —
Reserva general	252000 —
Fondo de reserva	276954 76
Varios acreedores	16089 94
Ganancias y pérdidas	109957 11
	2681081 81

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923

p. p. Reid Estancias Limited.—W. H. Krabbé.

Balance de Ganancias y Pérdidas hasta 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres el Jueves 14 de Diciembre de 1922

DEBE	$ o/s.
A Intereses sobre debentures	504 —
» Gastos escritorio Londres y Buenos Aires, honorarios del Directorio, salarios, alquileres, etc.	15653 44
» Impuestos	52206 27
» Dividendo definitivo 3 %	53781 33
» Dividendo provisorio 3 %	48384 —
» Saldo según balance rendido	106957 11
	280486 15
HABER	
Por Saldo 1º. de Julio de 1921	[illegible]06 54
» Ganancias estancia «Los Trevolares»	12[illegible]97 29
» Intereses sobre hipotecas y depósitos	[illegible]041 91
» Devolución impuestos	[illegible]90 51
	28[illegible]86 15

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923

p. p. Reid Estancias Limited.—W. H. Krabbé.

Buenos Aires, 1º. de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 27 abril Nº 14411 v 27 abril

126

ROYAL INSURANCE COMPANY LTD.

CALLE BARTOLOMÉ MITRE N.º 478

Fecha de autorización del P. E. 8 de Noviembre de 1886

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888

Ramos que explota: Incendio, Marítimo y Vida

Capital autorizado .... £ 6.000.000
» subscripto .... » 5.588.340
» realizado .... » 1.399.585

No tiene Capital asignado a este Sucursal

Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz	6126 72	—
Caja		701 80
Banco de Londres y Río de la Plata depósito en C. C.		31042 85
Banco Anglo Sud Americano »		49 61
Propiedades e inmuebles edificio situado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 470/500 esp. San Martín 77/99	735541 73	—
Caja de Conversión:		—
£ 44000 a 5.04 títulos conversión de deudas provinciales	221760 —	
Mobiliario y material	5000 —	—
Diversos deudores	44683 87	109181 16
	1013112 32	140974 92
HABER		
Casa Matriz		92201 70
Fondos invertidos en la República Argentina	740541 73	—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	221760 —	—
Siniestros pendientes	45161 10	28009 62
Acreedores	5649 49	20763 60
	1013112 32	140974 92

Buenos Aires, 17 de Enero de 1923

R. K. Mitchell, gerente local.

Resumen de la Cuenta de Explotación

Correspondiente entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1922

SECCIÓN MARÍTIMA

DEBE	$ oro	$ c/l
Corretajes y comisiones	1 50	604 62
Gastos generales	—	9928 15
Siniestros	212 32	9199 89
Reaseguros locales pasivos	7 50	1645 19
Saldo	4806 21	6778 55
	5027 53	28156 40
HABER		
Primas	4702 80	25809 15
Patente	323 73	2004 79
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	1 50	342 46
	5027 53	28156 40

Buenos Aires, 17 de Enero de 1923

R. K. Mitchell, gerente local.

SECCIÓN INCENDIO

DEBE	$ oro	$ c/l
Corretajes y comisiones	17247 15	79113 —
Gastos generales	—	148640 31
Siniestros	54021 22	105809 44
Reaseguros locales pasivos	4295 87	3127 96
Saldo	57709 17	92092 81
	133273 41	428283 55
HABER		
Premios	121140 70	395283 20
Patente	10913 10	31816 31
Corretajes sobre reaseguros pasivos	919 61	540 48
Intereses bancarios	—	693 56
	133273 41	428283 55

Buenos Aires, 17 de Enero de 1922

R. K. Mitchell, gerente local.

SECCIÓN VIDA

DEBE	$ oro	$ c/l
Corretajes y comisiones	736 79	16243 70
Gastos generales	—	15829 13
Siniestros	69201 48	—
Cesiones	3079 39	—
Bonos	4096 65	—
Saldo	9754 51	—
	86868 82	32072 83
HABER		
Premios	79581 56	—
Intereses sobre premios	26 62	—
Intereses sobre prèstamos	4667 48	—
Préstamos	2593 16	—
Saldo		32072 83
	86868 82	32072 83

Buenos Aires, 17 de Enero de 1923

R. K. Mitchell, gerente local.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2º Jefe.

E. 27 abril Nº 14402 v-27 abril

0252

— COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA —

SOCIEDAD ANÓNIMA

BMÉ. MITRE 531 (ALTOS)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado .... $ c/s 5000000 —
» subscripto .... » » 4600000 —
» realizado .... » » 4600000 —

Balance Mensual de comprobación de Saldos

al 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	8886234 52	10830260 87
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		5121952 30
Carros y animales		755691 51
Caña		7136823 04
Explotaciones varias		99073 40
Emisión de obligaciones hipotecarias	136080 —	
Gastos de refinación		2118816 44
Sueldos, gastos generales e intereses	27277 23	3713372 95
Caja		36938 23
Conversión	10968340 74	
	20417932 49	29812933 74
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	391847 64	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de previsión	350000 —	
Fondo de amortización	3134211 42	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1581148 80	
Productos saldos		773[illegible]7 65
Varios deudores y acreedores, saldo	9363253 63	4807548 96
Ganancias y Pérdidas	97416 —	
Conversión		24928047 13
	20417932 49	29812933 74

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Compañía Azucarera Tucumana.—Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo Algelt, secretario.—Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 27 abril Nº 14413 v-27 abril

388

"La Baloise" Compañía de Seguros contra Incendios

PAÍS DE ORIGEN: SUIZA

Domicilio: Buenos Aires, calle Avenida de Mayo N°. 695

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Noviembre de 1920

Fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Junio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendios

Capital autorizado de la Casa Matriz..........	Frs. Suizos	10.000.000 —
» subscripto » » »	» »	10.000.000 —
» realizado » » »	» »	2.000.000 —

Capital asignado a esta Agencia: ninguno

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

(4°. Trimestre del ejercicio 1922—(1°-1 1922-1923)

DEBE	$ c/l
Casa Matriz..........	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)..........	300000 —
Caja..........	3097 23
Banco Americano del Río de la Plata..........	4811 06
Propiedades inmuebles..........	—
Títulos de renta y valores varios..........	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	—
Obligaciones a cobrar..........	—
Mobiliario y material..........	—
Diversos deudores..........	5701 54
Gastos de organización..........	—
Cuentas de orden..........	—
	313609 83
HABER	
Casa Matriz..........	13609 83
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)..........	300000 —
Reservas..........	—
Siniestros pendientes..........	—
Diversos acreedores..........	—
Cuentas de orden..........	—
	313609 83

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones..........	5306 49
Gastos generales..........	13494 33
Siniestros..........	
Reaseguros locales pasivos..........	1174 78
Saldo..........	8776 39
	28751 99
HABER	
Primas..........	26525 08
Patentes y sellos..........	1991 95
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..........	234 96
	28751 99

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

"La Baloise" Compañía de Seguros contra Incendios
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEL EJERCICIO 1922

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones..........	18849 49
Gastos generales..........	42840 27
Siniestros..........	418 56
Reaseguros locales pasivos..........	2922 24
	65030 56
HABER	
Primas..........	97217 95
Patentes y Sellos..........	7440 06
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..........	1286 17
	105944 18

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

"La Baloise" Compañía de Seguros contra Incendios
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E 27 abril N. 14129 v-27 abril

0427

— LA FINANCIERA —

Sociedad Anónima

MAIPÚ 428 — BUENOS AIRES

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado	$ 1.575.000 —
» subscripto..........	» 571.200 —
» realizado..........	» 571.200 —
» a reemitir..........	» 1.003.800 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1922

Hecho a los efectos del Artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos..........	41935 84
Préstamos hipotecarics..........	521430 39
Propiedades inmuebles..........	266985 32
Propiedades con promesa de venta..........	20903 33
Cuentas corrientes..........	4312 51
Deudores varios..........	140216 28
Mobiliario..........	8164 61
Préstamos sobre pólizas Dotalina N° 2..........	12797 80
Siniestros Dotalina N° 1..........	43944 79
Siniestros Dotalina N° 2..........	33597 91
Siniestros Dotalina especial..........	6280 15
Derechos de transferencia..........	5065 96
Asuntos en gestión..........	115212 80
Rentas e intereses vencidos..........	4946 96
Primas a Cobrar Dotalina N° 1..........	37603 80
Cuentas de orden, depósito de acciones (Art. 33 de los Estatutos)..	27000 —
	1290398 45
HABER	
Capital subscripto..........	571200 —
Reservas estatutorias..........	58927 23
Reserva matemática Dotalina Especial..........	35409 23
Reserva de previsión..........	53518 60
Fondo de dividendos de acciones..........	35925 97
Beneficio de asegurados en participación..........	4877 24
Rentas a pagar Dotalina N° 1..........	43944 79
Rentas a pagar Dotalina N° 2..........	33597 91
Rentas a pagar Dotalina Especial..........	6280 15
Costo del seguro N° 1..........	37603 80
Costo del seguro N° 2..........	209138 29
Sección fondo de ahorros habilitador..........	17287 54
Valores diversos..........	115212 80
Otros acreedores..........	29924 44
Agencias..........	4925 89
Dividendos pendientes..........	9869 27
Ganancias y pérdidas..........	15725 80
Cuentas de orden—Depósito de acciones (Art. 33—Estatutos)..........	27000 —
	1290398 45

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la S. A. «La Financiera»

Roberto Guidi, presidente. — Honorio F. Luque, director delegado — F. Alvo, director general. — Rodríguez Etchart y Cía. auditores revisadores. — Gregorio Centurión, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández. 2° Jefe.

E 27 abril N. 14126 v-30 abril

0175

Unión Comerciantes

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Capital Federal, 25 de Mayo 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 26 de Agosto de 1919.

Contra Incendio y Granizo

Capital autorizado...	$ c/l 1.000.000 —
» subscripto...	» » 1.000.000 —
» realizado....	» » 516.880 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1922

Correspondiente al segundo trimestre del 18° Ejercicio

DEBE		$ m/n.
Accionistas..........		451120 —
Caja y Bancos..........		178188 63
Propiedades inmuebles..........		894148 75
Títulos de renta y valores diversos..........		639388 91
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		— —
Obligaciones a cobrar..........		11163 66
Mobiliario y material..........		27899 43
Diversos deudores..........	$ 1.450.49	1520852 70
Gastos de organización a amortizar..........		1 —
Gastos de explotación..........	» 1.995.45	291161 51
Siniestros..........		1372 81
Cuentas de orden..........	» 5.918.88	80000 —
	9.363 82	4092207 40
HABER		**$ m/n.**
Capital subscripto..........		1000000 —
Reservas..........		914185 20
Siniestros pendientes..........		1000 —
Diversos acreedores..........		333396 99
Cuentas de orden..........		94211 02
Cuenta explotación..........	$ 9.363.82	1749481 19
	9.363 82	4092207 40

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922
—"Unión Comerciantes"—
COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Mariano López, presidente. — José M. Iglesias, gerente interino. — Alfredo Barra, contador interino. — Juan E. Hernández, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández. 2°. Jefe.

E. 25 abril N° 14187 v-27 abril

0168

Compañía de Seguros "Alliance Assurance Company Limited"

País de Origen: INGLATERRA

Domicilio: 634, Rivadavia, 674 — BUENOS AIRES

Ramos que Explota: INCENDIO

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

Casa Matriz:

Capital autorizado	£	5.450.000 Est.
» subscripto	»	5.450.000 »
» realizado	»	1.000.000 »

Depósito de Garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales $ 132 000 — o/s.

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos (4° Trimestre) desde el 1° de Octubre de 1922 al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	o/s	c/l	HABER	o/s	c/l
Casa Matriz		—	Casa Matriz		44311 28
Caja de Conversión:			Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
(Cuenta de títulos en depósito) 28 Títulos del Crédito Argentino Interno de 1917 — 5 % $ 132000 o/s a 0.44		300000 —	Reservas		—
Caja y Bancos:			Siniestros pendientes		—
Caja		—	Diversos acreedores		3464 05
Bancos: (Barclay & Cía)		349 42	Cuentas de orden (Conversión)	5399 83	
Propiedades inmuebles		—			
Títulos de renta y valores varios:					
Sellos paaa Pólizas		93 20			
Préstamos hipotecarios y s/ valores		—			
Obligaciones a cobrar		—			
Mobiliario y material		—			
Diversos deudores	5399 83	35060 36			
Gastos de organización		—			
Cuentas de orden (Conversión)		12272 35			
	5399 83	347775 33		5399 83	347775 33

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	o/s	c/l	HABER	o/s	c/l
Corretajes y comisiones	3041 81	17727 57	Primas	15185 63	85476 69
Gastos generales	2489 93	24829 56	Patentes y Sellos	1321 16	6902 63
Siniestros	208 19	13869 93	Comisiones s/reaseg. locales pasivos	264 48	41 36
Reaseguros locales pasivos	1322 41	206 78			
Saldos	9708 93	35786 84			
	16771 27	92420 68		16771 27	92420 68

Nota. — Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923

p. p. Alliance Assurance Co Ltd.

p. p. Barclay y Cía., J. S. Mace

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al año 1922

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y Comisiones	8699 23	81391 82	Premios	52701 66	373983 65
Gastos Generales	18615 45	97257 34	Patentes y Sellos	4441 72	29956 22
Siniestros	6017 61	32599 72	Comisiones s/Reaseg. Locales Pasivos.	640 33	1890 65
Reaseguros Locales Pasivos	3406 51	11142 94			
Saldo	21044 91	183438 70		57783 71	405830 52
	57783 71	405830 52			

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.

p. p. Alliance Assurance C°. Ltd.

p. p. Barclay & Cía., J. S. Mace

Buenos Aires, 1° de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 27 abril N° 14390 v-27 abril

0277

"PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD."

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 519

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz, autorizado .... £ 3792795.—
» subscripto .... » 3607795.—
» realizado .... » 880000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1922, Cuarto Trimestre

DEBE	$ c/l	HABER		$ c/l
Casa Matriz		Casa Matriz		80897 80
Caja de Conversión (cta. de Tít. en dep.)	400000 —	Casa Matriz (cuenta de Títulos en depósito)		450000 —
Caja y Bancos	5967 17	Fondo de Reserva (Ley 9688)		53696 12
Propiedades inmuebles		Siniestros pendientes:		
Títulos de renta y valores varios		Incendio	4523 97	
Obligaciones a cobrar		Marítima	2436 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		Infortunios:		
Mobiliario y material		Acc. del Trabajo	27242 10	
Diversos deudores	119469 29	Autos, Crist. e Individ	3747 75	37654 82
Gastos de organización		Diversos Acreedores		10812 45
Siniestros en liquidación	37654 82			
Departamento Nacional del Trabajo (cuenta de Títulos en depósito)	50000 —			
	613091 28			613091 28

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Secc. Incendio y Marítima:		
Corretajes y Comisiones	4047 05	24894 63
Gastos Generales		21325 84
Impuestos y Sellos		9439 62
Siniestros abonados		24880 73
Reaseguros pasivos	1771 55	16966 43
Sección Infortunios — Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones		6238 54
Gastos Generales		4902 69
Impuestos y Sellos		548 68
Siniestros abonados		9648 45
Asistencia Médica		5548 97
Autos, Cristales e Individ:		
Corretajes y comisiones		8540 63
Gastos generales		2436 74
Impuestos y sellos		714 30
Siniestros abonados		5599 98
Saldo	16683 61	85133 68
	22502 21	171814 91

HABER	$ o/s	$ c/l
Secc. Incendio y Marítima:		
Primas	20684 49	114932 25
Patentes y Sellos	1431 41	6419 70
Comisión, Reaseguros pasivos	386 31	4118 24
Sección Infortunios Accidentes del Trabajo:		
Primas		27801 17
Patentes y Sellos		984 77
Autos, Cristales e Individ:		
Primas		15687 21
Patentes y sellos		761 57
	22502 21	171814 91

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923

p. p. Phœnix Assurance Co. Ltd. —p. p. Leng, Roberts y Cía., C. S. Faletti.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Totales del Año 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Secc. Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	18033 58	103016 49
Gastos generales		106305 3[illegible]
Impuestos y sellos		41511 31
Siniestros abonados		8[illegible]561 78
Reaseguros pasivos	5251 20	7[illegible]598 68
Sección Infortunios— Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones		2[illegible]522 71
Gastos generales		203[illegible]7 84
Impuestos y sellos		1629 20
Asistencia Médica		18[illegible]28 47
Siniestros abonados		4[illegible]0[illegible]9 5[illegible]
Autos, Crist. e Individ.:		
Corretajes y comisiones		13765 08
Gastos generales		9637 13
Impuestos y sellos		2870[illegible] 88
Siniestros abonados		27597 99
Saldos	76383 94	1788[illegible] 4[illegible]
	99068 72	71323[illegible] [illegible]

HABER	$ o/s.	$ c/l
Secc. Incendio y Marítima:		
Primas	91789 33	488214 64
Patentes y sellos	6623 47	2[illegible]039 [illegible]6
Comisión, reaseg. pasivos	1255 92	17953 56
Sección Infortunios— Accidentes del Trabajo:		
Primas		1[illegible]2320 40
Patentes y sellos		3261 49
Autos, Crist. e Individ.:		
Primas		60[illegible]2[illegible] 99
Patentes y sellos		3114 81
	[illegible]68 72	71[illegible]

S.E. u O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923

p. p. Phœnix Assurance Co. Ltd. — p. p. Leng. Roberts y Cía., C. S. Faletti.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 6º del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 27 abril Nº 14394 v-27 abril

0361

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Ltda.

Avenida de Mayo Nº 1381

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 22 de Febrero de 1905

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
» subscripto y realizado .... » 657.500 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1250000 —
» a suscribir	92500 —
Caja	2720 64
Bancos y Caja de Ahorros	33285 56
Propiedades	382867 91
Préstamos hipotecarios	378032 58
Préstamos con garantía	11265 76
Mensualidades a cobrar, terreno San Fernando	9290 —
Obligaciones a cobrar	71000 —
Gastos instalación Sec. Certificados	6000 —
Gastos generales	16579 95
Muebles y útiles	1470 —
Títulos en garantía (Art. 30 Estatutos)	70000 —
Varias cuentas	52550 92
	2377593 32

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado	2000000 —
Caja de Ahorros	76831 55
Subscriptores certificados A. y C.	51290 91
Intereses, comisiones, alquileres	27084 45
Depositantes de títulos en garantía	70000 —
Varias cuentas	152383 41
	2377593 32

G. Sanfeliú, presidente. — Juan A. Sanfeliú, gerente. — Eduardo J. Rivas, contador. — Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 27 abril Nº 14415 v-27 abril

0253

Galicia y Río de la Plata

(Compañía Argentina de Seguros contra Incendios)

Buenos Aires: Cangallo 301

Autorizada en fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado: $ c/l 1.000.000 —
» subscripto: » » 500.000 —
» realizado: » » 500.000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1922. — 2º. Trimestre

ACTIVO	$ c/l.
Caja y Bancos	314783 73
Propiedades inmuebles	588261 68
Títulos de renta y valores diversos	42500 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	292300 —
Mobiliario y material	4376 05
Diversos deudores	115613 66
Gastos de explotación	145130 40
Siniestros	3397 08
Cuentas de orden	628000 —
	2134695 60

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	500000 —
Reservas	613081 05
Siniestros pendientes	5415 41
Diversos acreedores	154489 30
Cuentas de orden	628000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	233709 84
	2134695 60

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922.

Pedro L. Larre, vicepresidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — Luis D. Calvinho, contador. — Luis Pomiró, síndico.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 23 abril Nº 14406 v-23 abril

0343

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

SARMIENTO 378

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado.................. $ 2.000.000 — c/l
» subscripto................. » 2.000.000 — »
» realizado.................. » 2.000.000 — »

Balance Mensual al 31 de Enero de 1923

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		4749738 4
Caja y Bancos		388383 1?
Varios deudores		455654 1
Letras a cobrar		20767 ?7
Gastos generales		38292 9?
Varios títulos		542601 1?
Hipotecas		119574 79
Acciones en depósito		40000 —
		6350012 64
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidas el 1.o de Octubre de 1914 al 6 % anual	4000000 —	
% amortizado hasta la fecha	407000 —	3593000 —
Fondo de reserva		70000 —
Varios acreedores		545982 38
Cuentas diversas		74208 94
Dividendos no cobrados		306 —
Ganancias y Pérdidas		26515 32
Acciones del Directorio		40000 —
		6350012 64

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923

H. von Bernard, presidente —J. Fusseck, contador.—Julio R. Arriendebat, síndico suplente

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 27 abril N. 14430 v-27 abril

0224

Instituto Italo-Argentino de Seguros Generales S. A.)

Domicilio : calle San Martín N. 322

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo y Vida

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo : 5 de Enero de 1920; 22 de No de 1920 y 5 de Abril de 1922

Capital autorizado.................. $ m/n 2.000 000 —
» subscripto.................. » 2.000.000 —
» realizado.................. » » 540.000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1922

4º Trimestre del 3er Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1260000 —
Acciones liberadas	200000 —
Caja y Bancos	184147 13
Propiedades inmuebles	265200 —
Títulos de renta y valores diversos	221709 77
Préstamos hipotecarios sobre valores	
» sobre Pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	50787 90
Diversos deudores	281432 10
Comisiones descontados sobre Vida	
Gastos de organización a amortizar	89321 64
Gastos de explotación de Administración	172285 29
Gastos explotación Incendio	421375 32
» » Marítimo	850215 69
» » Vida	215880 27
Siniestros Incendio	32892 58
» Marítimos	167176 79
» Vida	3149 06
Cuenta de orden	19500 —
	4384876 54
PASIVO	
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	160685 66
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	2857 14
Acreedores diversos	138984 96
Cuenta de orden	19500 —
Cuenta explotación Incendio	499220 83
» » Marítima	1335975 27
» » Vida	222158 49
» » Administración	10544 22
	4384876 54

Instituto Italo - Argentino de Seguros Generales (S. A.)

Marcos A. Algier, presidente.—Hugo Ponzini, síndico.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández. 2º Jefe.

E. 26 abril Nº 14389 v-28 abril

0339

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ – BUENA NUEVA Y LUZURIAGA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado.................. $ 3.000.000 — oro
» subscripto y realizado.................. » 3.000.000 — »

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	4972042 96	415125 08
Deudores		2582312 23
Caja		9801 90
Cuentas de explotación		676009 32
Cuenta permutación		2165004 91
Totales	4972042 96	5878253 44
PASIVO		
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1019440 80	
Fondo de reserva		825607 78
Acreedores		2793271 73
Reserva para igualar dividendos		545454 54
Reserva por amortizaciones		1713949 39
Cuenta permutación	952602 16	
Totales	4972042 96	5878283 44

Luis Colombo, presidente.—Ramón Paredes, contador.—

Vº Bº: J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 27 abril N. 14438 v-27 abril

0150

Sociedad Anónima "La Belgameric"

Casa Matriz: — Bruselas

Sucursal en Buenos Aires — Calle Juncal Nº 885

Reconocida por Decreto del 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado.................. Fr. 2250000.—
» subscripto.................. » 2250000.—
» realizado.................. » 2250000.—

N. B.: La Sociedad no tiene Capital asignado para esta Sucursal

Balance Anual de Saldos, de la Sucursal, al 31 de Diciembre de 1913

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Terrenos	351051 21	
Mobiliario	778 50	
Materiales y útiles	19194 15	
Animales	13401 35	
Varios deudores	129367 50	
Explotación	112756 20	
Casa Matriz		483951 99
Varios acreedores		148896 92
	632848 91	632848 91

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923

Sociedad Anónima, «La Belgameric»:
G. André, director

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 27 abril N. 14416 v-27 abril

0131

Sociedad Anónima "La Belgameric"

Casa Matriz: — Bruselas

Sucursal en Buenos Aires — Calle Juncal N° 885

Reconocida por Decreto de 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado .... Fs. 2250000.—
» subscripto .... » 2250000.—
» realizado .... » 2250000.—

N. B.: La Sociedad no tiene Capital asignado para esta Sucursal

Balance Anual de Saldos de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1914

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Terrenos	351051 21	
Mobiliario	778 50	
Materiales y útiles	6764 15	
Animales	10928 10	
Caja	14859 21	
Varios deudores	100583 68	
Explotación	138958 03	
Casa Matriz		513917 88
Varios acreedores		110000 —
	623917 88	623917 88

Buenos Aires, Enero 18 de 1923

Sociedad Anónima, «La Belgameric»:
G. André, director

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.

E. 27 abril N. 14417 v 27 abril

0132

Sociedad Anónima "La Belgameric"

Casa Matriz: — Bruselas

Sucursal en Buenos Aires — Calle Juncal N° 885

Reconocida pro Decreto del 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado .... Fs. 2250000 —
» subscripto .... Fs. 2250000.—
» realizado .... Fs. 2250000.—

N. B.: La Sociedad no tiene Capital asignado para esta Sucursal

Balance Anual de Saldos, de esta Sucursal, al 31 de Diciembre de 1915

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Terrenos	351051 21	
Mobiliario	778 50	
Materiales y útiles	6764 15	
Varios deudores	100583 63	
Animales	6358 10	
Caja	2764 86	
Explotación	155622 83	
Casa Matriz		513917 88
Varios acreedores		110000 —
	623917 88	623917 88

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923

Sociedad Anónima, «La Belgameric»,
G. André, director

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E 27 abril N 14418 v-27 abril

2414

—REFINERÍA ARGENTINA—

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Septiembre de 1922.

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5006312 96	171127 48
Vías férreas	40314 58	4127 25
Instalación fábrica de tanino		1651992 09
Instalación para petróleo		313246 05
Herramientas y útiles		115514 48
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	21180 87	1075162 63
Combustible, huesos y negro animal		797641 42
Fabricación de tanino		1283259 03
Sueldos, gastos generales e intereses		843974 81
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1922		779952 27
Varios deudores y acreedores, saldo		3791229 82
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	111267 92	
Caja		39037 21
Cambios	1822212 46	
	8001288 79	10866264 49

PASIVO	$ oro	$ c/l
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	178857 53	
» » previsión	62794 —	
» » amortización	1596956 36	
Obligaciones hipotecarias 5 %	768600 —	
» a pagar		4900000 —
Refinación y venta de productos		1824872 53
Varios deudores y acreedores, saldo	2336838 26	
Dividendos a pagar	4382 —	
Ganancias y Pérdidas	22860 64	
Cambios		4141391 96
	8001288 79	10866264 49

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922.
C. A. Tornquist, presidente.— J. M. Landajo director secretario.—
Guillermo C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2°. Jefe.**

E. 27 abril N° 14419 v-27 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

—o—

El día 9 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el personal de la Repartición a usarse durante el verano del año 1923.

Datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

v9 mayo.

El día 14 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles para Farmacia, a consumirse durante el 2o. semestre del año 1923.

Datos y pliego de condiciones, ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

v14 mayo.

El día 9 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el personal de la Repartición a usarse durante el verano del año 1923.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

e-10 abril v-9 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 150 buzones pilares.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 7 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923.—Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v7 mayo

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rawson, de Río de Janeiro a Rivera; Sadit Carnot, de Lavalle a Tucumán; Pringles, de Bartolomé Mitre a Querandíes; Castillo, de Humboldt a Fitz Roy; Esnaola, de Gaona a Estivao; Pasaje Santa Rosa, de Thames a Guruchaga; Godoy Cruz, de Rivera a Niceto Vega; Andrés Arguibel, de Cabrera a Gorriti; Paraguay, de Serrano a Thames y Sin Nombre a la altura de Bomplandt entre Santa Fe y L. M. Campos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El Secretario.

e23 abril s|pp O|1425 v30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El secretario.

e23 abril s|pp O|1422 v30 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 81.242-D-923, llámase a licitación para la provisión de trajes de baños, jabón, toallas, repasadores, etc., con destino a la casa de baños del Parque Avellaneda. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 14.30 hs. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El secretario.

E. 20 abril spp. o|336 vlo. mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 84.624 — L 923, llámase a licitación para la provisión de 100 columnas con destino al alumbrado público. — Tendrá lugar el día 4 de Mayo pmo., a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires. Abril 23 de 1923. —El secretario.

e-25 abril s./p.p. o-345 v-5 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 106.227 — D 922, llámase a licitación para la enajenación de plomo en lingotes, bronce, plomo, y antimonio y 5000 cruces de hierro (rezagos). — Tendrá lugar el día 4 de Mayo pmo., a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires. Abril 23 de 1923. —El secretario.

e-25 abril s./p.p. o-342 v-5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante a las 15 horas para la provisión de guarniciones para carros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

e-27 abril s.p.p. o|1434 v-4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Salcedo de Castro a Mármol y Treinta y Tres de Metán a Pavón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

e-27 abril s.p.p. o|1437 v-4 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 15 de Mayo próximo, a las 10.30, 10.45 y 11 horas, para la provisión de jabón, legumbres secas y artículos de almacén. — Reconquista 269. — La secretaria.

v15 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 4 de Mayo a las 15 y 30 h. para la provisión de diez mil kilogramos chapa galvanizada No. 24, para el Asilo de Alienados de Lomas, de acuerdo con las especificaciones que podrán retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-4 mayo

Llámase a licitación hasta el 4 de Mayo a las 15 para la provisión y montaje del armazón metálico para el techo de un pabellón dormitorio del Asilo de Alienados de Lomas, según pianos y especificaciones que podrán co...tarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-4 mayo

Llámase a 2a. licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de camas de hierro, destinadas para el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, la cantidad y calidad, **así como también los dibujos y fotografías del artículo licitado, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.**

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 8 de 1923. — El Contador.

v-7 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, por 2a. vez, para la provisión de 90.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos común para horno de panadería, destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 12 de Mayo de 1923, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Director.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública, por 2a., vez para la provisión de 150.000 kilos de carbón "Glasgow" y de 120.000 kilos de carbón "Cardiff", destinados al abastecimiento del Hospital de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 12 de Mayo de 1923, a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existente en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Director.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires ,Abril 3 de 1923. — El Director.

v-3 mayo

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: almohadas, alpargatas, géneros para trajes y forros, hilo, lana lavada, paños, repasadores, toallas, medias y otros artículos de ropería, botines, cueros y artículos de zapatería con destino a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad así como también modelo de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Mayo próximo a las 15 en el local de dicha comisión. Olivera, Abril 21 de 1923. — El director.

v22 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la construcción de tres hornos de cocer pan, en el Hospicio de las Mercedes, Capital Federal. Las propuestas presentadas serán abiertas el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, ante los interesados que quieran concurrir al acto, en el despacho del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Calle Alsina 2650, Capital Federal. Desde la fecha, pueden consultarse en el mencionado local, los documentos pertinentes a la licitación.

Buenos Aires, Abril de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Mayo de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo compuesto de 2.500 hectáreas donado a esta Repartición por las Sras. Magdalena M. de Ahumada y María Ahumada de Griffiths del Cerro, ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Sección D II, fracción A., Legua Sud-este del lote No. 19 (conocido por "El Tropezón"). Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección Administrativa de la Repartición calle Rodríguez Peña No. 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v-8 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Pan, harina y factura—

4500 kilos de pan de 1a., en panes franceses de 100 gramos c|u, 90 k. de harina 00, 50 k. de factura de 1a.

Combustible—

15.000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verdura y fruta—

6000 kilos de papas de 1a. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y sanas, 1200 repollos, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 1500 nabos, 250 atados de perejil, 1100 lechugas o escarolas, 500 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 500 alcahuciles, 45 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanos, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 180 apios cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallos angola bien sazonados, 9000 piezas frutas estación de 1a., 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones.

Lavado y planchado de ropa—

2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 60 sabanas, 45 cortinas de baño, 250 camisas de plancha, 3900 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 1250 colchas, 300 cuellos, 500 delantales azules, 180 delantales blancos, 3000 fundas, 300 guardapolvos, 36 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 3000 servilletas, 3000 sábanas, 90 blusas de cocinero, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente a las 10 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

La licitación tendrá lugar a las 15 y 30 del día mencionado. — El Director.

v-31 marzo

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas, huevos, frutas y verduras, pan, aves y otros animales de corral, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 16 de Abril de 1923. — La Dirección.

v15 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de junio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco), abriéndose allí las respectivas propuestas, en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v5 junio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Tejidos y mercería—

1.080 metros de paño azul doble ancho tipo uniforme soldado.
2.160 metros de fustán o piel del diablo, buena clase, color kaki obscuro u otro color tono sufrido.
320 metros de lienzo de un ancho.
1.000 metros lienzo para sábanas doble ancho.
1.200 metros cotí para colchones.
200 frazadas tipo militar de ks. 2.100
1.300 botones negros para blusas.
1.300 botones negros para pantalones.
400 hebillas.
400 pares de broches.
200 carreteles hilo negro 40-500 yardas "Cadena".
24 carreteles hilo negro 16-500 yardas "Cadena".

1 caja de tiza colores surtidos.
200 agujas de máquina "Singer" Nos. 1 y 1 1|2.

600 agujas de mano Nos. 4, 5 y 6.
3 litros de aceite para máquina de coser.

Materiales para calzado—

180 metros cuadrados de box-calf negro de primera.
200 metros cuadrados lienzo de un ancho para forro.
520 kgs. de suela macho de primera, planchada, sin garras.
30 kgs. clavos de bronce No. 14.
15 kgs. clavos de bronce No. 16.
25 kgs. clavos de bronce No. 12.
20 kgs. clavos de bronce No. 10.
5 kgs. clavos con cabeza No. 25.
15 kgs. clavos de hierro para tacos Nos. 8 y 9.
3 kgs. harina de mandioca.
4 kgs. cola fuerte.
30 paquetes semilla No. 7.
10 paquetes semilla No. 12.
40 paquetes semilla No. 8.
20 paquetes semilla No. 10.
7 litros de cemento en lata de 1 kilo c|u.
15 litros de tinta negra para zapatero, buena clase.
200 hojas de papel de lija No. 1 y 0.
50 agujas para máquina "Simanco" No. 14.
50 agujas para máquina "Singer" de brazo No. 4.
7 docenas carreteles hilo negro No. 50-500 yardas, marca "Cadena"
5 docenas carreteles hilo negro número 16-500 yardas, marca "Cadena".
710 pares de cordones negros de buena clase.
3.500 ganchos negros tamaño mediano.
16.800 ojalillos negros tamaño mediano.
210 pares de cambrillones.
7 docenas badanas negras para forro.
25 docenas de cera negra.
5 limas triángulo de 5".
5 limas grandes media caña de 10"
12 trinchetas marca "martillo" de 0.127 milímetros.
5 hierro para desformar tacos.
12 chairas de piedra.
5 desbarbadores.
2 cepillos de cerdas.

Material para colchones—

2.000 kgs. estopa para colchones.

Uniformes—

100 uniformes de paño azul, obscuro, buena clase, para uso en invierno, compuesto de chaquetillas, pantalones y gorra, según modelo.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible que las propuestas escritas vengan en sobre lacrado y se presente muestras con las propuestas.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, diríjirse al Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, 24 de Abril de 1923. — El Secretario.

v-2 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 1a. licitación privada para la provisión, durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustibles—

1.500 kilogramos carbón de leña fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.
1.000 kilogramos carbón de Coke.

Comestibles y artículos de almacén—

2 tambores alcohol de quemar.
1 tambor alcohol puro "Mattaldi".
500 kilogramos azúcar tucumana de primera.
500 kilogramos azúcar "Refinería Argentina", en terrones.
20 kilogramos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes "Ro i rio".
500 kilos arroz "Carolina Diamante". 000000.
500 kilogramos arroz Glacé de 1ra.
8 kilogramos achicoria (marca francesa).
12 kilogramos almidón "Tigre".
8 kilos almidón "Remy".
2 frascos aceitunas "manzanilla".
12 caj. azafrán "Monte Cudine".
100 kilogramos aceite extra "Ottone".
60 kilogramos arvejas.
2 kilogramos ají molido.
3 kilogramos bórax.
2 kilos bicarbonato.
45 kilogramos café de 1a. "Caracolillo" en grano tostado.
15 kilogramos café de 1a. "Brasileño" en grano tostado.
24 kilogramos café de 1a. Brazil, en grano tostado.
10 kilos conserva de tomate, "La Campagnola".
2 kilos canela molida "Ceylan".
12 paquetes chuño "Brown".
80 kilos dulce membrillo "Noel".
20 latas dulces surtidos Noel.
1 kilogramo especies molidas.
4 frascos encurtidos "Gr. y Blackwell.
9 doc. cj. escarbadientes "marquesinos".
100 kilogramos fariña de 1a.
500 kilogramos fideos de sémola.
2 gruesas fósforos "Victoria".
100 kilogramos garbanzos Sauco.
120 kilogramos harina de maíz.
2 kilogramos hongos secos italianos de 1a.
200 a) hielo.
50 cajas jalea membrillo Noel.
2 latas kerosene.
400 kilogramos maíz pisado de 1a.
25 kilogramos nueces "chilenas".
2 docenas nueces moscadas.
40 kilos orejones "medallones".
12 cajas pimientos morrones.
2 frascos pimiento blanco Gr. y Blackwell.
10 kilogramos pimentón dulce.
100 kilos porotos de manteca.
100 kilogramos porotos chilenos.
20 kilogramos pasas de uva.
10 kilogramos pasas de higo.
2 doc. puré italiano.
20 kilogramos queso "Goya".
10 kilogramos queso "Reggiano".
40 kilogramos queso del país.
100 kilogramos sémola de 1a.
200 kilogramos sal de Cádiz.
5 kilogramos sal nitro.
50 kilogramos sal fina de 1a. en bolsitas).
100 kilogramos trigo de 1a.
20 latas te "Néctar".
15 kilos te "Quaker".

4 barriles vino "Tomba".
4 barriles vino francés "Dussaud".
30 litros vino seco "Deu"
6 tubos vainillas.
10 litros vinagre vino francés Louit.
50 paquetes grandes de velas "Victoria".
10 doc. velas "Le Petit".

Artículos de limpieza—

10 docenas agua Jane.
5 docenas cajs. "Bufach".
3 doc. cajs. brillantina "Imperial".
3 doc. cajs. brillatina "Brazzo" número 3.
400 kilogramos jabón amarillo Campana.
1 doc. paq. jabón inglés "Sunlight"
1 doc. jabón "Pulidor Silex".
10 doc. ladrillos ingleses.
10 docenas sapolio Morgan, faja azul
100 kilogramos soda "Cristal", para pisos.
4 doc. estropajos.
10 doc. trapos piso buena clase 70 x 70.
1 doc. latas cera "Brillante Royal".
10 doc. latas cera "Brillante Comercio".
4 doc. escobas 5 hilos.
4 doc. cepillos sin mango para piso.
1 doc. cepillos para mesa.
1 doc. cepillos para filtro.
2 doc. cepillos para migas.
25 k. papel higiénico blanco.
25 kilos papel higiénico blanco en rollos.
6 filtros sueltos, 3x14 y 12x12.
10 kilogramos jabón "Marsella".
1 docena escobas especiales.
6 plumeros para techo.
6 plumeros grandes.
6 plumeros con cabo.
4 felpudos 60x90.

Carne, pescado, aves y huevos—

5.000 kilogramos carne vaquillona de 1a. especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril, especificando el precio de cada clase.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1.000 kilogramos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta de 1a.
120 pollos grandes y sanos, o el equivalente en otra clase de aves.
200 docenas de huevos frescos.

Verduras—

800 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 ks. ajos.
60 ks. cebollas blancas y grandes.

Frutas—

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—

4.000 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos cada uno.
500 kilogramos de harina de 1a. 00000

Leche y manteca—

3.600 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas—

4.000 kilogramos de papas nuevas de calidad superior, grandes y limpias.
1.500 kilos de batatas de calidad superior, grandes y limpias.

Lavado—

10.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—

21 pares de botas colegiales, boxcalft, cosidas, No. 30 al 38.
24 cajas pomada calzado marca "Colra".

Ropería—

3 piezas liencillo blanco.
30 metros alemanesco.
2 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
2 docenas servilletas hilo y algón, según muestra.
35 metros toallas de baño, según muestra.
2 docenas de toallas, según muestra.
30 sombreros de castor.
24 pares guantes, grises obscuros, diferentes números, según muestra.
18 peines largos.
10 peines finos.
12 cepillos para dientes.
2 canastos ropa.

Camas—

Reformar 100 colchones elásticos.
50 colchones de lana.
50 almohadas de lana.
6 camas Frégoli de hierro esmaltadas.

Materiales y útiles para talleres—

1 docena paquetes musgo.
6 carreteles seda marrón y verde.
2 carreteles alambre forrado blanco y verde.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparada para hojas.
15 pliegos papel de seda verde y marrón.
60 metros tubos cauchou para tallos.
15 metros lana amarilla p. flores.
6 paquetes goma arábiga para flores.
10 metros felpilla pana especial para flores.
2 gruesas cálices de goma para flores.
5 gruesas semillas de goma para flores
12 frasquitos en colores firmes de 30 gramos cada uno.
6 bolilladores Nos. 2, 3 y 4.
3 piezas cambray blanco.
5 metros mesalina algodón de color
5 metros mesalina algodón blanca.
3 metros satiné preparado p|jazmín del cabo.
10 gruesas de hojas de begonias, surtidas, jazmín, rosa te, crisantemos, orquídeas, jazmín del país, rosas y miosotis.
6 tijeritas acero buena clase.
6 fierros rayadores.
1 planchuela plomo preparado.
3 fierros contador helecho, jacinto y miosotis.

1 k. alambre galvanizado 5 mm.
1 tarro barniz japalapa de un litro.
1 tarro barniz color cedro de un litro.
8 cajas de cartón diferentes tamaños.

9 metros granité de hilo de 70 centímetros de ancho.
10 metros tela antigua de la más ancha.
2 gruesas algodón de bordar marca Cruz.
4 cajas hilo crochet marca Campana
12 piezas miñardí.
2 punzones con palita.
12 tijeras acero diferentes tamaños.

1 pieza bramante lavado.
2 docenas agujas canavá.
1 docena agujas para perforar.
3 cajas hilo de colores, a elegir.
2 bastidores.
1 gruesa algodón de hilvanar.
1 pieza de máquina Singer, respuesto.
48 carreteles de hilo, chicos blanco y negro para máq.
12 agujas crochet para bordar No. 6.
1|2 litro bencina.
6 agujas crochet para tejer.
4 piezas bramante para sábanas marca Obispo.
60 metros brin para fundas de máquinas.
25 metros bombasí para visos.
25 metros drit, blanco.
25 metros sarga azul marino.
12 docenas hilo marca cadena, de diferentes números.
20 gruesas botones nácar, grandes y chicos.
20 gruesas cinta hilera.
2 piezas cinta liberti, azul.
1 pieza percalina gris.
6 cepillos para uñas.
1 docena carretes hilo colores diferentes .
4 docenas bobinas de hilo blanco de 25 gr. c|u. L.
6 planchas eléctricas.
1 palangana enlozada.
1 bandera argentina, con sol, de 4 1|2 metros de largo.
60 metros lanilla para bandera argentina.
200 sillas de Viena, según muestra.
9 cintas eléctricas.
6 gomas para devanador.
6 cajas garfios "La Sin Igual".
1 litro tinta marca "Rueda".
4 tarros cemento "Chabrel", de un litro cada una.
5 litros aceite máquina Singer.
2 pinceles No. 12.
2 bobinas Fort. No. 2163.
4 docenas carreteles hilo "Kerrs".
6 docenas bobidas algodón.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir, blanco.
20 ovillos algodón zurcir, negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños.
3 gruesas broches.
2 gruesas broches presión.
500 gramos alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca "Corazón".
100 paquetes agujas para máquinas Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas 18 1|2, punta redonda.
24 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas elástico para ligas.
1 pieza catonada lisa s|m.
1 pieza catonada a cuadros, según muestra.
1 máquina para pegar botones.
2 correas para máquina 18x2 para afilar cuchillos y tijeras.

Bazar y ferretería—

2 asaderas de fierro batido de 40 por 60.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
1 pava enlozada de 15 litros, color marrón.
2 fuentes hondas de loza piedra, grandes.
2 docenas tazas de loza piedra, grandes.
2 docenas de platos de loza piedra, hondos.
2 docenas de platos de loza piedra, playos.
2 cucharones grandes de fierro batido.
6 espumaderas grandes enlozadas blancas.
3 cuchillos grandes de cocina.
2 coladores grandes enlozados con mango.
1 docena vasos de un litro.
1 felpudo 100 por 0.90.
1 felpudo 150 por 100.
6 felpudos 0.90x80.
1 pala de fierro batido.
3 lebrillos grandes.
1 sartén fierro batido.
1 basurero metálico.
1 docena salceros cristal.
1 bandeja nikelada.
2 docenas cucharas Germania.
2 docenas cuchillos Germania.
2 docenas tenedores Germania.
2 docenas cucharitas Germania.
2 coladores para caldo, grandes.
1 colador de te, nikelado.
1 embudo enlozado.
1 canasto mimbre para pan.
2 jarros enlozados de 1 litro c|u.
12 fuentes enlozadas blancas hondas.
12 fuentes enlozadas blancas playas.
6 docenas cepillos con palo.
1 trinchante fierro batido grande.
1 parrilla enlozada blanca.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
1 chaira.
12 botellones de vidrio 3|4 litros.
12 botellones de vidrio 2 litros.
1 sopera loza blanca.
126 copas.
2 budineras (chica y mediana).
1 panera nikelada.
3 depósitos agua p. w. c.
1 hule para mesa.
5 kilos goma laca.
10 k. tiza.
6 pinceles triangulares.
6 frascos barniz.
50 kilos pintura blanca Pajarito.
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite linaza.
10 litros pintura negra.
20 litros aguarrás.
6 pinceles planos.
6 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas
2 kilos cola inglesa.
2 kilos cola del país.
3 docenas papel de lija Nos. 1 y 2.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas balones surtidos.
1 docena manijas nikeladas.
1|2 docena paquetes tornillos de 7 tamaños.
1 docena cerraduras.
1 docena visagras.
2 kilos cuerda para persiana.
2 docenas botones para w. c.
1|2 docena canillas para agua.
1|2 docena sopapas.
1|2 docena ganchos.
4 muebles vaivén para puertas.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas, largos.
6 candados Miller.
10 metros cadena para persiana.
9 metros caño para chimeneas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
100 rollos papel blanco.
8 portalámparas.
8 llaves 6 ampéres.
50 lámparas 50 bujías, 220 volt. (filamento metálico).
50 lámparas 32 bujías 220 volt.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas.
30 lámparas "Mignon".
12 lámparas M. W., 100 y 200 bujías, 220 volt.
4 lámparas M. W. 400 bujías 220 volt.
8 kilos sal amoníaco.
20 metros cubo manila 5|16 diámetro.
1 rollo cordón flexible 0.80 para 500 volt. color crema.
1 1|2 kilo tachuelas.
24 cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón 1|5 mm.
100 metros alambre 1|5 mm.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras mm.
200 kilos cal de Córdoba.
3 metros arena gruesa.
3 metros polvo de ladrillo.
2 barricas Portland.
4 docenas velas para filtros Berkerfield.
15 metros caño para agua corriente.
10 tarros polvo hormiguicida.
1 guadaña.
1 tijera para podar.
1 piedra afilar guadaña.
1 paquete clavos para techo.
4 fallebas para puertas.
1 calentador para alcohol.
1 lámpara para soldar.
1 lata grasa especial para soldar.
3 palas para jardinero.
1 serrucho para jardinero.
2 tijeras para jardinero.
1 navaja injertar.
2 hachas.
1 carretilla.
1 regadera .
3 tablones de 1 1|2 pulgadas.
6 tablones de 3 pulgadas.
6 tablas roble de 10 por 1 y 1|2 largo, 14 pies.
14 listones roble de 2 y 3, largo 14 pies.
15 tablas pino tea, largo 14.
2 machimbradores.
20 listones pino tea No. 7, largo 14 pies.
12 tablas cedro limpio, largo 14 pies.
24 listones cedro limpio, largo 14 pies.
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.
2 piezas de pino No. 5 de 2 1|2, largo 14 pies.
Estos materiales han de ser de 1a., limpios y cepillados por las cuatro caras.

Librería—

2 frascos tinta china.
4 cajas plumas No. 341 y 516.
1 caja plumas S|Ken, surtidas.
50 bloks carta comercio.
10 kilos papel blocks rayado, liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
50 pliegos papel canso.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní, rayado.
25 cuadernillos papel Romaní liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas comercio (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco (para copiador, grande).
25 hojas papel secante, rosa.
1 frasco tinta azul para hectógrafo.
1 docena cajas broches surtidos.
12 cajas chinches.
500 etiquetas diferentes tamaños.
12 cuadernos tapas duras.
24 cuadernos Nos. 160 y 170.
1 almohadilla para sellos.
5 pliegos papel transparente.
5 pliegos papel azul de calcar.
1 registrador Soennecken 1 H.
2 libros caja No. 3.153 L.
1 libro copiador No. 1956.
500 hojas papel de nota, tamaño oficio s|m.
500 hojas papel de nota, tamaño block s|m.
200 sobres papel de nota, tamaño oficio.
100 pliegos papel de seda, en colores.
1 tarro gelatina para hectógrafo.
25 blocks "Pulgarcito".
1 docena lápices de color rojo.
20 hojas papel japonés.
50 hojas papel blanco de diario, para dibujo.
2 compases.
1 hectógrafo.

Farmacia—

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
24 paquetes algodón.
1|2 litro árnica.
12 vendas 0.05.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1|2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1 litro jarabe Tolú.
1 litro agua oxigenada.
10 kilos naftalina.
1.000 pastillas formolina.
1 frasco formol puro.
2 frascos cianuro de potasio.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Abril, a las horas 16, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicita.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días martes, ción de los interesados, los días hábiles de 14 a 17.—La Dirección.

v30 abril

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente No 6-L-1923. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día treinta del corriente, a las quince horas, para confeccionar los uniformes de invierno destinados al personal del mismo, en la cantidad y con las características que a continuación se expresan:

Uniformes para el personal superior—

35 uniformes de pantalón y blusa tipo militar, y 8 brechs sueltos, de medida. Características: Los pantalones deberán ser amplios, con dobladillos anchos para poderse alargar en caso que convengan, con 4 bolsillos: 2 delanteros, 1 trasero y 1 para reloj.

Las blusas tipo militar, deben tener también dobladillos anchos y botamangas altas, formando pico de 0.15 centímetros; 4 bolsillos, cuello alto doblado con dos broches, llevando en las puntas el monograma C. V. sobre paño azul y bordadas las letras con gusanillo de oro y del tamaño de 0.02, centímetros, con botonadura escondida; 4 presillas para cinto, de 0.10 centímetros.

Estos trajes deben ser hechos de medida, corriendo por cuenta de la casa contratante, las entretelas, botones, hilo, pues la Institución tiene existencia de casimir y forros.

Uniformes para el personal subalterno—

65 uniformes de blusa militar y brechs.

Las blusas de las mismas características de las anteriores, salvo el cuello, que debe ser alto y recto, con dos broches y monograma iguales a los anteriores y también sobre paño azul; las letras bordadas con gusanillo de plata.

Para estos trajes deben tomarse cinco o seis medidas, corriendo por cuenta de la casa contratante las entretelas, boto-

nes e hilo, pues la casa posee el casimir y los forros.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz, Abril 24 de 1923. Ferrocarril del Sud y Cía. Geral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz).

El Secretario.
v30 abril

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, lubrificantes, maderas, pinturas, hierros, acero para herramientas, lonas, anclas, cadenas, productos químicos, clavos, remaches, tornillos, ampaquetaduras, ferretería, cueros, cabullería, gomas, cepillería, artículos de escritorio, impresos, etc., etc.
Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 27 de Abril a las 15 — Buenos Aires, Febrero 26 de 1923
e-27 feb. o|1870 v-27 abril

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.
v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 84.507 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras definitivas de defensa del puente sobre el río Grande, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

E. 12 abril o|1878 v11 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 8 de Mayo póximo a las 15, para la provisión de 27.145.09 Kgs. de acero laminado, con destino a las obras en el camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P., de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1923.
e9 abril O|1876 v8 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 498.72 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del camino internacional de Mendoza a Chile, por Uspallata, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
e24 abril. O|1894 v23 mayo.

REMATE DE 316.974 KILOGRAMOS DE MATERIAL METALICO

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se procederá a la venta en pública subasta, de 316.974 kilogramos de material metálico, de propiedad del referido Ministerio.

El remate tendrá lugar el día 18 de Mayo a las 14 horas, en la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, situado en el Dique III, costado Este, calle prolongación de los Elevadores de Granos y calle Belgrano esquina Murallón, donde se encuentra dicho material a la vista de los interesados.

Base ($ 80.00 m|n) Ochenta pesos moneda nacional la tonelada, siendo la venta al contado.

Comisión 10 o|o a cuenta de los compradores. Mayores datos en el escritorio del Martillero Adolfo Calvete. — Avenida de Mayo 695.

v18 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de servicio de esta Institución de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en a Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923. — L. Celasco, secretario.

v12 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de puertas y ventanas, (sin marcos), con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Santa Fe. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. —
e22 abril. O|1881 v21 mayo.

Llámase a licitación para la venta de cuatro millones de ladrillos de cal en ocho lotes de quinientos mil cada uno, de los que fabrica la Dirección General de Arquitectura en los hornos del Km. 18 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Arquitectura el día 18 de Mayo de 1923, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la misma Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.
O|1890 v18 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubiertos, de 30 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones cubiertos, de 20 toneladas; trocha 1.435 m.
50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m.
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.

En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Carrozzino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Bagnasco de Bossio en su carácter de viuda del ex-Liquidador de la Aduana de la Capital, Don José Basilio Bossio.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Camila Ruiz de Serantes, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Pedro Serantes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Benigna de Jesús Sánchez, por sí y sus hijos menores Eduardo, Carlos Hipólito, Amalia, José Miguel, Erasmos Fernando Saturnino y Victorina Blanca Lidia Basualdo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don Celio Basualdo.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Doretti de Rinaldi, por sí y sus hijos menores Juan, Bernardina Catalina, Andrés Félix, Antonio Severo y Alfredo Pablo Rinaldi, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Juan Rinaldi.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Garabato de Alonso por sí y sus hijos menores doña Raquel y doña Esther Sofía Alonso, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Maestro de Encuadernación del Instituto Geográfico Militar, don Marcelino Alonso.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Domingo D. Castro, para la menor María Venancia Orihuela, en su carácter de hija natural del ex-Profesor del Colegio Nacional de La Rioja, don Serafín Orihuela.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Maranghelio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923. — El secretario.

v8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sieira Nieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Palermo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Castro Fernández (o Juan Castro Fuentes), que deban apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. Buenos Aires, 25 de Abril de 1923. El secretario.

v. 4 Junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Carugati de Galli, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Galli.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — El secretario.

v2 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Blanco de Rodríguez Román, por sí y su hija menor María Amelia Rodríguez Blanco, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-Farmacéutico del Hospital Regional de Resistencia, don Emilio Rodríguez Román.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — El secretario.

v2 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Leontina María Varela de Velazco, por sí y sus hijos menores don Carlos Enrique y doña Lydia María Velazco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, don Salvador Velazco.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — El secretario.

v2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Batalla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v17 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mazza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Braulia Balle de Rivero, en su carácter de viuda del ex-Peón de la Aduana de la Capital, don Juan Rivero.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El secretario.

v28 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Repetto de González, por sí y sus hijos menores doña Edelmira Armanda y don Alberto Víctor González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don José González.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El secretario.

v28 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen C. de Cervello, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Leopoldo Cervello.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — El secretario.

v30 abril.

Contaduría General de la Nación

Abril 16 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Angel Ustariz** para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 23.95 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de empleado del mismo, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 20.—

e20 abril s|pp O|1341 v1o. mayo.

Abril 17 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores **C. Bossi y Cía.**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación la suma de $ [illegible].60 m|n que adeudan al Fisco en concepto de cargos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 24. m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 16.

e20 abril s|pp O|1366 v1o. mayo.

Abril 16 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor **Roberto Toribio Denis** para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 17.55 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de escribiente del mismo, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 20.

e20 abril s|pp O|1342 v1o. mayo

Abril 11 de 1923.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación,, se cita y emplaza al señor **Carlos Ugermack**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 26.32 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de empleado del mismo; debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 13 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 20.

e-17 abril s.p.p. o|1267 v-27 abril

Abril 11 de 1923.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José M. Villarino**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 28.80 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Departamento de Guerra, en su carácter de empleado del Arsenal San Lorenzo; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 13 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 20.

e-17 abril s.p.p. o|1268 v-27 abril

Abril 10 de 1923.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del Teniente 1o. del Ejército, don Ramón Oliveros Peralta, para que dentro del término de diez díaz, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 124.50 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de hospitalización del nombrado; debiendo presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 27 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 16.

e-17 abril s.p.p. o|1279 v-27 abril

Abril 10 de 1923.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a la firma **Germán Gres**, para que ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 49.65 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de un cargo aduanero; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 14 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 16.

e-17 abril s.p.p. o|1281 v-27 abril

Abril 18 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Santiago Neroni, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 42 m/n. que adeuda al Fisco, en concepto de prendas de vestuario no restituídas, en su carácter de conscripto del Regimiento 10º de Caballería; debiendo presentar, en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de pesos 4 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Setarios.

Precio de la publicación $ 16.

e-25 abril s. p.p. Nº 15382 v-5 mayo.

Abril 18 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Rufino Funes, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la 1ª. publicación del presente, ingrese a la Tesorería Gral. de la Nación, la suma de pesos 42 m/n. que adeuda al Fisco, en concepto de prendas de vestuario no restituídas, en su carácter de conscripto del Regimiento 10º de Caballería; debiendo presentar, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de pesos 4 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Setarios.

Precio de publicación $ 20.

e-25 abril s./p.p. Nº 15383 v-5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los herederos del Señor Moises Franco, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 348,05 m/n. que adeudan al Fisco, en concepto de los efectos que resultaron faltar del pañol que estuvo a cargo del nombrado, en su carácter de Maestro de Armas de 2º. en el Guardacostas «Independencia», o en su efecto expresen las razones que creyeren oportunas en su descargo; debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de pesos 144 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. —Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.
e-25 abril s./p.p. Nº 15384 v-5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación. se cita y emplaza a la Sra. de Don Alberto Alecha. viuda de A. Costa. para que dentro del término de diez días. a contar desde la fecha de la primera publicación del presente. concurra por sí o apoderado a la Secretaría de la nombrada Repartición. a responder de un cargo. valor de pesos 697.45 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por el local fiscal. sito en la calle Lima Nº 338. de la Capital Federal: debiendo presentar al propio tiempo un sello. valor de pesos 15 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
e-25 abril s./p.p. Nº 15385 v-5 mayo.
Precio de publicación $ 20.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al Frigorífico San Salvador del Paraguay, para que por intermedio de su Administrador o representante legal concurra a responder de un cargo valor $ 365,90 m/n., que se le ha establecido por Exp. Nº 2261 A/922, en concepto de derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 16.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15386 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma F. Bernárdez y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.718,51 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 26 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 16.
E. 25 abril s.p.p. Nº 15387 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Emilio Parodi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 317,53 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de cobro sin autorización de liquidaciones, en su carácter de empleado de la ex-Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; o en su defecto exprese las razones que creyere oportunas en su descargo; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 22 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15383 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Joaquín Muzlera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente concurra por sí o apoderado a la Secretaría de la mencionada Repartición, a evacuar la vista que se le ha concedido en el Expediente Nº 1682—C—1915, por el cual se le establece un cargo, en concepto de derechos aduaneros caucionados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 16.
E. 25 abril s.p.p. Nº 15389 v. 5 mayo.

Abril 12 de 1923.
Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Alfredo Depoylli**, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 33.35 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de empleado del mismo, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de publicación: $ 20.

e-17 abril s.p.p. o|1291 v-27 abril

Abril 12 de 1923.
Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a los ex conscriptos del Regimiento 1o. de Artillería, que más abajo se expresan, para que ingresen a la Tesorería General de la Nación el importe de las prendas pertenecientes a dicho Regimiento que perdieron o inutilizaron por causas ajenas al servicio y por las cuales se les ha formulado los cargos que se indican a continuación, debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, cada uno, por valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:
Tomás García $ 23.64 m.n, Alejandro Castro $ 27.66 m|n, Rafael Cánepa $ 9.50 m|n, Carlos Gotta $ 86.26 m|n, Armando Palomo $ 28.74 m|n, Domingo Palmieri $ 46.46 m|n, Crisanto Bauces $ 78.23 m|n, Pascual Formatto, $ 20.97 m|n, Cayetano Jovine $ 44.36 m|n, Daniel Gallieri $ 35.47 m|n, Antonio Borro $ 49.59 m|n, Carlos Pereyra $ 95.66 m|n, Santos Cardillo $ 55.25 m|n, Justiniano Maidana $ 33.81 m|n, Enrique Rodríguez $ 32.22 m|n. — Los Secretarios
Precio de publicación: $ 36.

e-17 abril s.p.p. o|1295 v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Federico A. López**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado, a tomar vista de un expediente por el cual se le ha formulado un cargo, en concepto de irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo de Ayudante de la División de Defensa Agrícola, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 567.42 m|n, valor del mismo, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 102 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.
Precio por pub.: $ 20.—.

e17 abril, s|pp O|1260 v27 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Mauricio Carpilowca**, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 115.77 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de Escribiente del mismo, debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro, por vía judicial. — Los secretarios
Precio de pub.: $ 20.—

e17 abril. s|pp O|1266 v27 abril.

Abril 11 de 1923.
Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma **Juan Grant e Hijos**, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 33 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros; debiendo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio $ 20 m|n.

E. 18 abril spp. v28 abril

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 23|1923 o 202 A o 58 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 23|923

Marca en triángulo B W abajo D, número 4798, cantidad y envase 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 45, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca R C, número 148, cantidad y envase 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 45, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca C K, número 89, cantidad y envase 1 cajón, vapor Brabantia, paquete 1501, fecha de entrada, Junio 9 de 1921.

Marca B G M, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor Brabantia, paquete 2203, fecha de entrada Agosto 10 1922

Marca Zand y Fres, s|número, cantidad y envase 199 cajones, vapor Brabantia, fecha de entrada Agosto 10 de 1921.

El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 26|923 o 61 R: o 206 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 26|923

Marca D, s|número, cantidad y envase 21 atados, vapor S. S. County, paquete 335, fecha de entrada Febrero 8 1921.

El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 27|923 o 207 A. o 62 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 27|923

Marca M H, s|número, cantidad y envase 1 1|2 barrica, vapor Mossoro, paquete 1925, fecha de entrada Septiembre 1o. de 1919.

Marca A C C, s|número, cantidad y envase 115 cajones, vapor Ango, paquete 2430, fecha de entrada Julio 26 1920.

Marca W C, s|número, cantidad y envase 3 cajones, vapor Ango, paquete 2430 fecha de entrada Julio 26 de 1920.

Marca W C, número 20, cantidad y envase 1 esco., vapor Ango, paquete 2430, fecha de entrada Julio 26 de 1920.

Marca P V abajo E. Ríos, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor La Rosarina, paquete 3962, fecha de entrada Diciembre 20 de 1920.

Marca C P, número 16 18 20 21, canticantidad y envase 26 cajones, vapor Catalina, paquete 264, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Marca M G abajo C, número 237|62, cantidad y envase 26 cajones, Catalina, paquete 264, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Marca en diamante X B, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Vasari, paquete 1450, fecha de entrada Junio 30 de 1921.

Marca G M, número 1, cantidad y envase 1 baúl, vapor P. de Udine, paquete 2390, fecha de entrada Agosto 26 1921.

Marca J C, número 2, cantidad y envase 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 2390, fecha de entrada Agosto 26 1921.

Marca G. Krejer, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Soenderberg, paquete 2505, fecha de entrada Septiembre 6 1921.

Marca P. Gegner, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Soenderberg, paquete 2505, fecha de entrada, Septiembre 6 1921.

El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 28|923 o 208 A o 63 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 28|923

Marca B B A, número 2, cantidad y envase 1 cajón, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada, Febrero 6 1921.

Marca F F, s|número, cantidad y envase 50 atados, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada Febrero 6 1921.

Marca G M, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 2197, fecha de entrada Agosto 10 1921.

Marca B H, s|número, cantidad 1 fardo, vapor Hispania, paquete 2269 fecha de entrada Agosto 4 1921.

Marca A C, número 223, cantidad 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 2677 fecha de entrada Septiembre 21 1921.

Marca Agua Minera Montevideo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 2677, fecha de entrada Septiembre 21 1921.

Marca Fuco, número 915|17, cantidad y envase 3 cajones, vapor Harenstein, paquete 2771, fecha de entrada Septiembre 30 1921.

Marca O D, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Harenstein, paquete 2771, fecha de entrada Septiembre 30 1921.

Marca R C, número 10 12, cantidad y envase 2 cajones, vapor Harenstein, paquete 2771, fecha de entrada Septiembre 30 1921.

El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 29|923 o 209 A o 64 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 29|923

Marca W C, paquete 200|02, cantidad y envase 3 cajones, vapor Río de Janeiro, paquete 244, fecha de entrada Enero 27 de 1921.

Marca Luis García Boquero, s|número, cantidad y envase 2 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

Marca W C, número 2538 1|5, cantidad y envase 5 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

Marca W C, paquete 2612|14, cantidad y envase 3 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

Marca W C, número 2606 1|5, cantidad y envase 5 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 31|923 o 211 A o 66 R, o 43 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 31|923

Marca A M C, número 2 10, cantidad y envase 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2179, fecha de entrada Julio 1o. 1920.

Marca J C, número 63, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vauban, paquete 2579, fecha de entrada Agosto 9 1923.

Marca en triángulo J C abajo R P T C, número 101 al 63, cantidad y envase 3 cajones, vapor Vauban, paquete 2579, fecha de entrada Agosto 9 1920.

Marca en diamante M L, número 606, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marconi, paquete 3570, fecha de entrada Noviembre 12 1920.

Marca Partalis, número 24|29, cantidad y envase 6 fardos, vapor Marconi, paquete 3570, fecha de entrada, Noviembre 12 1920.

Marca Juan B. Balundi, paquete 6258, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marconi, paquete 3570, fecha de entrada, Noviembre 12 1920.

Marca A E abajo B A, número 2, cantidad y envase 1 cajón, vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 1920.

Marca C C, número 1 2, cantidad y envase 2 cajones, vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 1920.

Marca H B, número 1, cantidad y envase 1 bolsa, vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 de 1920.

Marca en triángulo I S O arriba E S, número 13|19, cantidad y envase 7 cajones, vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 1920.

Marca en triángulo P H abajo G W C, s|número, cantidad y envase 1 rollo, vapor Kermorr, paquete 68, fecha de entrada Enero 9 1921.

Marca A M X, s|número, cantidad y envase 3 cajones, vapor Moheri, paquete 127, fecha de entrada Enero 14 1921.

Marca en triángulo E R C arriba S K, número 150 51, cantidad y envase 2 cajones, vapor Moheri, paquete 127, fecha de entrada Enero 14 1921.

El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 32|923 o 232 A o 77 R o 44 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término **de 5 días de la publicación** de presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 32|923

Marca en triángulo 205, s|número, cantidad y envase 9 cajones, vapor F. de Vaux, paquete 2130, fecha de entrada Junio 26 1920.

Marca L L, número 472 y s|número, cantidad y envase, 2 cajones, vapor Ihagn, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 1920.

Marca L L abajo 512, s|número, cantidad y envase 8 cajones, vapor Ihagn, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 1920.

Marca C E D, número 320, cantidad y envase 1 caño, Okmarsun, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19 1920.

Marca R G, número 1520, cantidad y envase 1 cajón, vapor Okmarsun, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19 1920.

Marca Frameta, número 945, cantidad y envase 1 cajón, vapor Okmarsun, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19 1920.

Marca J N, s|número, cantidad y envase 1 pieza, vapor Raphael, paquete 4014, fecha de entrada Diciembre 24 de 1920.

Marca R K C, 100, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poeldik, paquete 37, fecha de entrada, Enero 5 1921.

Marca S C, número1, cantidad y envase 1 fardo, vapor Poeldik, paquete 37, fecha Enero 5 1921.

Marca W F, número 6, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poeldik, paquete 37, fecha de entrada Enero 5 1921.

Marca Gaglio, s|número, cantidad y envase 8 caños, vapor Bosarell, paquete 175, fecha de entrada Enero 19 1921.

Marca Rajasisco, número 12, cantidad y envase 1 fardo, vapor Bosarell, paquete 175, fecha de entrada Enero 19 de 1921.

Marca Pascual Longo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bosarell, paquete 175, fecha de entrada Enero 19 1921.

Marca Mult y Malet, número 1428, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bosarell, paquete 1428, fecha de entrada Marzo 30 1921.

Marca O L H, número 633, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poeldyk, paquete 1648, fecha de entrada Junio 22 1921.

Marca B M L, número 85, cantidad y envase 1 cajón, capor A. S. de Lamormax, paquete 2854, fecha de entrada Octubre 8 1921.

Marca J M, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. S. de Lamormax, paquete 2854, fecha de entrada Octubre 8 1921.

Marca en triángulo E T, número 641|48, cantidad y envase 8 rollos, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1921.

Marca en triángulo E T, número 625|7, cantidad y envase 3 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1821.

Marca en triángulo E T, No. 629|40, cantidad y envase 12 fardos, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1821.

Marca en triángulo E T, No. 669|70, cantidad y envase 2 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1821.

Marca G E, número 2293|97, cantidad y envase 5 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1921.

Marca S, número 279, cantidad y envase 1 cajón, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1021.

Marca G D, s|número, cantidad y envase 23 bolsas, vapor A. San Giorgio I, paquete 2732, fecha de entrada Septiembre 26 1921.

Marca G D, número 24 25, cantidad y envase 2 cajones, vapor San Giorgio I, paquete 2732, fecha de entrada Septiembre 26 1921.

Marca G D, número 26|30, cantidad y envase 5 cascos, vapor A. San Giogio I, paquete 2732, fecha de entrada Septiembre 26 1921.

El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos No. 33|923 o 233 A. o 71 R. o 45 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 33|923

Marca B C C, sin número, 98 cajones, vapor I. I de Borbón, paquete 2720, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca J. Masderald, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 2720, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca B M C, número 1, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 3559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca C C N, número 354, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 3559, fecha Noviembre 10|920.

Marca G P, sin número, 108 cajones, vapor Monticello, paquete 2559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca P E, número 27, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 2559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca A F, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 524, fecha de entrada Febrero 24|921.

Marca O C, número 12, 61, 85, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 524, fecha de entrada Febrero 24|921.

Marca Té Bormoch Company, sin número, 1 cajón, vapor C. Marú, paquete 1959, fecha de entrada Julio 19|921.

Marca B H C abajo P, núm. 5284|86, 3 cajones, vapor Formosa, paquete 2193, fecha de entrada Agosto 9|921.

Marca L S, número 100, 1 cajón, vapor T. de Servia, paquete 2693, fecha de entrada Septiembre 24|921.

El Jefe.
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos No. 34|923 o 224 A. o 72 R. o 47 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca S N, número 2270|3, 1 cajón, vapor Malte, paquete 281, fecha de entrada Enero 24|920.

Marca M C, número 201, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 2774, fecha de entrada Agosto 28|920.

Marca N C L, sin número, 55 cajones, vapor Asie, paquete 2813, fecha de entrada Septiembre 2|920.

Marca C T abajo 1, número 1252|53, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca G C C, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3127 fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca en cuadro L A M, número 1029, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2 de 1920.

Marca Baudizzone, número 1-2, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca W R G C, número 10.645, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca W R G C, número 1811, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca J. B. H. abajo 04726, número 1-6, 2 cajones, vapor T. Habrusen, paquete 3252, fecha de entrada Octubre 13|920.

Marca J P, número 8018|9, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, número 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca T C, sin número, 15 1|2 pipas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca T C, número 2, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca G S C, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca P S L V, número 1, 1 cajón, vapor Callao, paquete 1466, fecha de entrada Junio 6|921.

Marca Comisión Protectora Bibliotecas, número 1626|39, 4 cajones, vapor Callao, paquete 1466, fecha de entrada Junio 6|921.

Marca en diamante V C arriba C O, número 1|22, 22 cajones, vapor Callao, paquete 1466, fecha de entrada Junio 6|921.

Marca K W, número 5073, 1 cajón, vapor Danzing, paquete 2412, fecha de entrada Agosto 27|921.

Marca K T, número 246, 1 cajón, vapor Danzing, paquete 1312, fecha de entrada Agosto 27|921.

Marca R F, número 1|3, 3 cajones, vapor Danzing, paquete 2412, fecha de entrada Agosto 27|921.

El Jefe.
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos No. 35|923 o 225 A. o 73 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 35|923

Marca J M, número 14, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 118, fecha de entrada Enero 11|920.

Marca F M, sin número, 60 cajones, vapor Garibaldi, paquete 2779, fecha de entrada Agosto 31|920.

Marca en triángulo L F C, número 209|10-12-13-15|18, 8 cajones, vapor Marquesa, paquete 3026, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca en triángulo L F C, número 220|26, 7 cajones, vapor Marquesa, paquete 3026, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca en diamante E R S, sin número, 1 cajón, vapor Canadá Marú, paque-

te 155, fecha de entrada Enero 17|921.

Marca en diamante M B, sin número, 3 cajones, vapor Canadá Marú, paquete 155, fecha de entrada Enero 17|921.

Marca E D, número 3, 1 cajón, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Octubre 27|921.

Marca L F, número 13, 1 cajón, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Octubre 27|921.

Marca P, número 125, 1 cajón, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Octubre 27|921.

Marca G, número 7, 1 cajón, vapor H. Laddie, paquete 2780, fecha de entrada Octubre 2|921.

El Jefe.
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspon-dientes al expediente de rezagos No. 36|923 o 226 A. o 74 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 36|923

Marca F R H, sin número, 100 barriles, vapor Amstelland, paquete 642, fecha de entrada Marzo 9|921.

Marca M, número 1|5, 5 esqueletos, vapor Amstelland, paquete 642, fecha de entrada Marzo 9|921.

Marca S G, número 335, 36, 38|39, 4 cajones, vapor Amstelland, paquete 642, fecha de entrada marzo 9|921.

Marca A Z, número 744|47, 4 cajones, vapor Ben Kedije, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13|921.

Marca A G F A abajo P V, sin número, 1 cajón, vapor Ben Kedije, paquete 597, fecha de entrada Febrero 13 de 1921.

Marca en triángulo K abajo B T C O, número 1226|10, 1 cajón, vapor Ben Kedije, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13|921.

Marca A D, número 1921, 1 cajón, vapor A. V. de Yojense paquete 1048, fecha de entrada Abril 12|923.

Marca B H C abajo P, número 5222, 1 cajón, vapor A. V. de Yojense, paquete 1048, fecha de entrada Abril 12 de 1921.

Marca V C, número 25000-1-3, 3 cajones, vapor A. V. de Yojense, paquete 1048, fecha de entrada Abril 12|921.

Marca A B C, número 1503, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

Marca en triángulo H N K 301, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

Marca J B, número 50721, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

Marca Vasena, sin número, 1 elástico, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

El Jefe.
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 37|923 o 227 A. o 75 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 37|923

Marca M L B A, sin número, 1 casco, vapor D. Marú, paquete 721, fecha de entrada Mayo 16|921.

El Jefe.
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 38|923 o 231 A ó 79 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 38|923

Marca C F S, sin número, 13 cajones, vapor L. Skocland, paquete 107, fecha de entrada Enero 12|921.

El Jefe.
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 25|923 o 205 A. o 60 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 25|923

Marca B C, número 1-2, 2 cajones, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca B C, número 3, 1 fardo, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca L N, número 1, 1 cajón, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca S T V O, número 501, 1 cajón, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca G E C, sin número, 1 cajón, vapor Maltc, paquete 1684, fecha de entrada Junio 26|921.

Marca Guzmán, número 1-2, 2 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 2493, fecha de entrada Septiembre 5 de 1921.

Marca A V I, sin número, 18 bolsas, vapor Desirade, paquete 2663, fecha de entrada Septiembre 20|921.

Marca M F, número 941|43, 3 cajones, vapor Desirade, paquete 2663, fecha de entrada Septiembre 20|921.

El Jefe.
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 24|923 o 216 A. o 69 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 24|923

Marca en diamante A de S, número 217|20, 4 cajones, vapor K. Prince, paquete 870, fecha de entrada Marzo 9 de 1920.

Marca en diamante A de S, número 221, 281|85, 6 cajones, vapor K. Prince, paquete 870, fecha de entrada Marzo 9|920 .

Marca B A, número 1 al 25, 25 cajones, vapor Delffand, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5|920.

Marca E P, sin número, 170 esqueletos, vapor Delffand, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5|920.

Marca P G, sin número, 170 esqueletos, vapor Delffand, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5|920.

Marca C G T, sin número, 5273 fardos, vapor Mornier, paquete 2098, fecha de entrada Junio 20|920.

Marca A P., sin número, 1000 fardos, vapor F. de Vaux, paquete 2130, fecha de entrada Junio 26|920.

Marca F F R, número 42, 44, 2 cajones, vapor S. Grange, paquete 2920, fecha de entrada Septiembre 13|920.

Marca H C abajo D L, sin número, 87 cajones, vapor Argentina, paquete 313, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca F W D, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 29|921.

Marca José de Masdelet, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 29|921.

Marca U C, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 29|921.

El Jefe.
v2 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Lambruschini**, ya sean como herederos o **acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

e13 abril. s|pp No. 265 v18 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de **treinta días contados desde la primera** publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ciriaco Olivera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921. — Enrique A. Peña, secretario.

e-20 abril s|pp No. 273 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel M. Farías**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 27 abril spp. No. 299 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arzeno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 27 abril spp. No. 300 v4 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubaldo Spadea**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e27 abril s|pp No. 298 v4 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a **Antonio Montero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo expresado.

Buenos Aires, 1 4de Abril de 1923.— Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 abril s|pp No. 274 v26 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Alarico Martinatto, clase de 1891, matrícula 410; Samuel Aráoz, clase 1900, matrícula 1072, Salvador del C. López, clase de 1900, matrícula 1259; Marcos Depetris, clase 1891, matrícula 650; Cipriano H. Mejías, clase 1900, matrícula 675; Albino A. Rodríguez, clase de 1892, matrícula 270; Enrique Visen, clase 1882, matrícula 553; Erasmo Moreyra, clase de 1882, matrícula 3; Saturnino Monzón, clase de 1889, matrícula 35: José M. Pereyra, clase de 1888, matrícula 233; Cipriano Pereyra, clase de 1888, matrícula 488; Pablo Pereyra, clase de 1888, matrícula 543; Secundino Pereyra, clase de 1882, matrícula 619; Eusebio S. Miranda, clase de 1887, matrícula 457; Lindor Medina, clase de 1892, matrícula 452; Lucio Arias, clase de 1899, matrícula 164; Félix Godoy, clase de 1887, matrícula 170; José Pablo Pérez, clase de 1895, matrícula 314; José Gregorio Sosa, clase de 1899, matrícula 146; Cosme Ligorria, clase de 1898, matrícula 578; José Faustino Ponce, clase de 1892, matrícula 331; Martiniano Palacios, clase de 1893, matrícula 436: José Lucas Ponce, clase de 1894, matrícula 543; Isidro Pérez, clase de 1893, matrícula 760; Rosario Pino, clase de 1892, matrícula 795; Juan Zamora, clase de 1896, matrícula 255; Agustín Godoy, clase de 1888, matrícula 292; Santos Guzmán, clase de 1899, matrícula 762; Miguel José Garay, clase de 1897, matrícula 148; Alejandro Ponce, clase de 1892, matrícula 58; Javier Reynoso, clase de 1883, matrícula

89; **Generoso López**, clase de 1893, matrícula 264; **Pedro Villalba**, clase de 1887, matrícula 175; **Emilio F. Ferrero**, clase de 1897, matrícula 1186; **Lorenzo Torina**, clase de 1883, matrícula 667: **Teodoro Sánchez**, clase de 1882, matrícula 237; **José del Rosario Villanueva**, clase de 1894, matrícula 827 y **Eulogio Amuchástegui**, clase de 1894, matrícula 766, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707 se les sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Abril 11 de 1923. — El secretario.

e13 abril s|pp. No. 267 v18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro S. Herrera**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Abril tres de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 5 abril No. 245 spp. v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor **Arturo L. Domínguez, cítase a Aldo Dicci**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, **bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.—E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 abril No. 246 spp. v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde **la primera** publicación del presente, a **Juan Agustín Espinosa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 258 v-15 my.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Lauri**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa **que se le sigue por el delito de estafa**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Miguel Frías Padilla secretario, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 259 v-15 my

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. don **Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría** del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cobos**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-26 marzo s.p.p. No. 242 v-2 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita **llama y emplaza por el término de** treinta días, a contar desde **la primera** publicación del presente, a **Benjamín Zahler**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e12 abril. s|pp No. 261 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Abdón Fernández**, o **Juan Biscallo** o Biscaino, o José González o Severino Veloz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera **publicación del presente, comparezca** a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e12 abril s|pp No. 262 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación **del** presente, al acusado **Francisco A. Barbiere, por estafa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa que se le **sigue por el mencionado** delito, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

e12 abril. s|pp No. 263 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arístides Damianovich**, a fin de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se el sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, sino compareciere dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e12 abril No. 264 s|pp v17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Alastra Eugenio, Arfelis Vital, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel, **Andrada Francisco, Aguirre Ricardo, Albregún Isaac, Barletta Francisco**, Britos Angel, Bagni José A., **Bianchi Ernesto**, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cuggia Juan L., Canosa Pedro, Espinosa Alfredo, Di Tomasi Leopoldo, Franco Juan, Gálvez José, Lescano Jorge, Lundvisgt Alejandro, Leville Pedro, Leiva Ramón, Lescano Hugo, López Manuel, **Leroy** Carlos, Molina Celci P., Matia Enrique, Miletti Antonio, Massei Santiago, Núñez Luis, Oliva Ramón, Oweur Hugo Planes Antonio, Rainieri Victorio, Ríos Fabio, Ruiz Juan, Sagripante Humberto, Spalletta Carmelo, Vélez José L., Vila Armando, Guruchaga Juan Ramón, Llorest Tomás y Pedarré Enrique, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto, donde se les querella por infracción al art. 66 de la ley 4707. (Tasa Militar).

Rosario, Abril 6 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 260 v-15 my.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mauricio Medveder, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril spp. No. 268 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Carlos J. Guerrello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Carlos J. Guerrello, secretario.

e-17 abril **s.p.p.** No. 269 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don **Ignacio C. Irigoyen**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ernesto Lagomarsino, Pedro Benítez y Juan Díaz**, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los delitos de homicidio, hurto y defraudación, respectivamente, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.**

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 270 v-22 mayo

El señor **Juez de 1a. Instancia en lo** Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos **los** que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Demetrio Sideris o Sideres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 271 v-22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: **Pedro o Juan D. o José Lupo**, por estafa; **Atilio Sforzini** por quiebra y **Eliseo Henríquez** por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso).

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 272 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a León Mossi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, **comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o

Buenos Aires, Marzo 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 marzo spp. No. 235 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Rojas, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 marzo spp. No. 233 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 marzo spp. No. 234 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ramón Juan Briano, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e21 marzo s|pp No. 238 v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Menti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 21 marzo spp. No. 239 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscrito, correspondiente al Juzgado del doctor de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saturnino M. López, (a) "Chiaf", a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e2 abril. s|pp. No. 243 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a Elena D. de Jaca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y contumacia, si no lo hiciere dentro del plazo fijado.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1923. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e2 abril s|pp No. 244 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Lamilla, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e6 abril s|pp. No. 247 v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luisa Han y a José Vega o Pablo Chichivali, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e6 abril. No. 248 s|pp. v11 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Juan Carlos Avila, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor o Ernesto Acerbo, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e6 abril No. 249 s|pp v11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Raimundo Lapolla, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e21 marzo. s|pp No. 240 v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Corini Sochi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e21 marzo. s|pp No. 241 v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Lino Mazzuchelli, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e21 marzo. s|pp. No. 237. v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Martínez, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e21 marzo. s|pp. No. 236. v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Rafael Guglielmi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril No. 254 spp. v12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Manuel Da Palma, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de instrumento público se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2o. piso, entrada por la calle Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1923. — Horacio Fox, secretario.

E. 7 abril No. 255 spp. v12 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Francisco Molina, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por substracción y violación de correspondencia se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 2o. piso, entrada por la calle Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1923. — Horacio Fox, secretario.

E. 7 abril No. 256 spp. v12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a José M. Maffia, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E. 7 abril No. 257 spp. v12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Felipe Marcheziano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 275 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jorge J. Talmadge**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 276 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nathan Hedick Lenson**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 277 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Lustalet** (a) Lechería o Lecheruga, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 278 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Walls Ramírez o Francisco Valles**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp. No. 279 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Muriega**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

Secretaría, Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

e21 abril. s|pp No. 280 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Neuman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-21 abril s.p.p. No. 281 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Martínez** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-21 abril s.p.p. No. 282 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Marcos A. Figueroa, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don **Alfonso E. Lystcheu**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa, Acha, Sec. XXIV, frac. C, lote XXV NO., bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en su rebeldía.—Buenos Aires, Marzo 24|923.—Alberto C. Oderigo, secretario.

e-21 abril s.p.p. No. 283 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Juan Carlos Lagos, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a doña **Margarita Molina de Molas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de contribución territorial de un campo en la Pampa — Toay, Sec. VII, frac. B, lote II, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en su rebeldía.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Manuel Berctervide, secretario.

e-21 abril s.p.p. No. 284 v-8 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Doña María Perrin de Gobbi, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 1-4 y 7 de los autos caratulados Fisco Nacional, c/ María P. de Gobbi, s/ cobro de pesos, bajo apercibimiento, de dársela por reconocida, en rebeldía sino compareciere. Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. — L. Gómez Molina, secretario.

E26 abril s. p. p. No. 288-v2 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Manuel Cacabelos, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 1-2-3 y 4 de los autos caratulados Fisco Nacional, contra Manuel Cacabelos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía sino compareciese

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — L. Gómez Molina, Emilio Villafañe Basavilbaso, secretarios.

E26 abril s. p. p. No. 289 v2 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Nicolás Loveglia, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 1 de los autos caratulados. «Fisco Nacional, c/ Nicolás Loveglia», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía sino compareciese.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — L. Gómez Molina, Emilio Villafañe Basavilbaso, secretarios.

E26 abril s. p. p. No. 290 v2 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Luís Secreto, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben el documento agregado a fs. 1 y 2 de los autos caratulados. «Fisco Nacional, contra Luís Secreto s/ cobro de pesos», bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía sino compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. — L. Gómez Molina, Emilio Villafañe Basavilbaso, secretarios.

E26 abril s. p. p. No. 291-v2-mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Edgardo Sívori, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos (apremio) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — — L. Gómez Molina, secretario.

E26 abril s. p. p. No. 292-v28 abril

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Doña Antonia Colmegno de Verga, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría, a cargo del autorizante, a estar a derecho en el Juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos y a reconocer firma, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que la represente en caso de no concurrir y darle por reconocida la firma en su rebeldía.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923. — L. Gómez Molina, secretario.

E26 abril s. p. p. No. 293-v2-mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Luis Eduardo Pascual, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría, a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos y a reconocer una firma, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que lo represente en caso de no concurrir y dársele por reconocida la firma en rebeldía.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923. — L. Gómez Molina, secretario.

E26 abril s. p. p. No. 294-v2-mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicacion del presente edicto a don Andrés Barrios, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. Igualmente se lo cita por el mismo término, para que concurra a reconocer la firma que suscribe el vale agregado a fojas dos del referido juicio, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Carlos M. Castellanos, Secretario.

e 26 abril s. p. p. No. 295 v-28 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Antonio [illegible] interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del

suscripto, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sammartino, acusado. de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, — Secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-26 abril s. p. p. No. 297 v-2 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Ferrari para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretarría del Doctor Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 26 abril s.p.p. No 285 v. 2 Junio.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Fernán do M. Colombres ha dispuesto se cite. llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Mariani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923. Carlos F. Degreef secretario.

E. 26 abril s.p.p. No. 237 v. 2 Junio,

Por disposición del Señor Juez Federal de la ciudad de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1902:

Brevi Guido, matrícula 1450.
Marquez Pablo matrícula 70.
Cabrera Martiniano matrícula 1167.
Buttigliero José Mateo matrícula 44.
Ponce Sandalio Gualberto matrícula 1602.

Colombo Valentín matrícula 829.
Sosa Fidel Justo José matrícula 1182.
Molina Victoriano Tristán matrícula 1947. y Torres Santiago matrícula 4 infractores a la ley 4707 de servicio militar obligatorio, y a los ciudadanos Aichino José Ressiere Clase 1904. matrícula 1181.
Calvo Guillermo clase 1904 matrimula 480.
Aguirre Justo Benito clase 1903 matrícula 1130.

Rossi Antonio Laureano clase 1903 matrícula 1033. infractores a la ley 8129 de enrolamiento. para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan a estar a derecho en los procesos que por las causas expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville 20 de Abril de 1923. B. Diaz Barraza secretario.

E. 26 abril s.p.p. No 286 v. 2 Junio,

Ministerio de Marina

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z-11.807, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1.03, puntal 0.35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de cine; el plan y la borda de madera, pintada de gris obscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.

El Oficial Mayor.

v9 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-2934 cv., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Riachuelo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.30 m., manga 1.65 m. y puntal 0.65 m. Construcción lisa, pintado de colorado ,popa cuadrada, con castillete a popa y proa, dos bancadas, cuatro toleteras, una boza de cabo de manila como de tres metros, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

v24 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan Peffabet, en el Expediente C-2551-c. v se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras; no tiene bancada, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 mts., manga 0.88 metros, puntal 0.40 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.

El Oficial Mayor.

v9 mayo.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente O-10327, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a don Luis Vecino, propietario del bote "Sarandí", para que dentro del plazo fijado comparezca a esta Prefectura General a fin de ser notificado del abandono de dicho bote a favor de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — El Oficial 1o.

v-16 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.85 m.; manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 1408, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como asimismo sus costuras. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 2808 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa denominada "La Chafina", encontrada por Eduardo Martínez en la isla "Los Amores", jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.41 m., manga 1.07 m. y puntal 0.44; pintada de color plomo exteriormente e interiormente de colorado. Tiene siete pares de curvas y tacos de algarrobo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa con una bancada, de 4.00m. de eslora, 1.25m. de manga y 0.42 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., y puntal 0.47 m. Construcción de madera de cedro, tinglado, pintado interiormente de plomo claro y exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa y cuatro toleteras. Eslora 2.33m., manga 1.37m. y puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.